BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIX — Núm. 13.947

EDICION DE 60 PAGINAS

URUGUAY 643
Teléfonos: Dirección: 37-1100 — Oficinas: 37-1200

Buenos Aires, Lunes 10 de Febrero de 1941

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página. $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley N.° 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada . .	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación . . .	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez . .	„ 2.—
Leyes impositivas	„ 1.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 8 de Febrero de 1941

	m$n.
Por avisos	1.405.—
Por marcas	120.—
Por adicionales de marcas . .	43.—
Por suscripciones	48.—
Por venta de ejemplares y folletos	12.50
Total	1.628.50

Carlos A. Casal
Director

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección balances

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura

Disponiendo a qué régimen se hallarán incorporadas las empresas portuarias que posean o no vías férreas, y su personal respectivo, mientras no se sancione la Ley Orgánica de la Caja de Jubilaciones del Personal de la Marina Mercante Nacional.

Buenos Aires, Enero 10 de 1941.

81.826. — Visto el presente expediente (N.° 11.545-939), en el que el señor Presidente de la Caja Nacional de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios de la Ley 11.110, en su carácter de encargado de organizar la de la Ley 12.612 solicita que el personal de las empresas portuarias que tuviesen instaladas líneas férreas quede sujeto al régimen de la Ley 10.650, siempre que esas empresas se encuentren en las condiciones requeridas; atento las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hasta tanto el H. Congreso sancione la Ley Orgánica de la Caja de Jubilaciones del Personal de la Marina Mercante Nacional, creada por la Ley 12.612, o resuelva en otra forma la situación especial del personal de empresas portuarias que a la fecha de sanción de la ley citada ya se hallaba incorporado —en virtud de poseer líneas férreas—, al régimen de la Caja de Jubilaciones de Ferroviarios, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1.° inciso a), de la Ley 11.308, las empresas antes mencionadas y su personal, continuarán sometidas a dicho régimen.

Art. 2.° — Las empresas portuarias no comprendidas en la disposición del artículo anterior, e incorporadas o que se incorporen al régimen de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Marina Mercante Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 2.°, inciso e) de la Ley 12.612 y su personal, quedarán definitivamente sometidos al régimen de dicha ley, aunque posteriormente tales empresas instalarán líneas férreas.

Art. 3.° — Solicítese oportunamente del H. Congreso, que, al sancionar la ley orgánica prevista en el Art. 21 de la N.° 12.612, considere expresamente la situación contemplada en este decreto, incluyendo en la misma las disposiciones pertinentes.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Ampliando alcances del Decreto número 52.956 del 16|1|1940

Buenos Aires, Enero 10 de 1941.

81.827. — Expediente 3844|940. — Visto el presente expediente, en el que la Junta Nacional del Algodón solicita se amplíen los alcances del S. Decreto N.° 52.956, dictado con fecha 16 de enero ppdo., por el que se prolongó la estada en los Estados Unidos de Norte América, hasta el 31 de diciembre de 1940, del funcionario de dicha Repartición, D. Jorge L. Solá, en su carácter de representante de la misma en el nombrado país, y

CONSIDERANDO:

Los resultados beneficiosos que le reportaron en todos los casos a la citada Junta las gestiones realizadas hasta la fecha por el aludido funcionario, en el carácter expresado;

Que su permanencia en dichas funciones se conceptúa sumamente necesaria, por cuanto la vinculación del señor Solá con los centros algodoneros estadounidenses lo coloca en situación de suministrar a la nombrada Repartición todas aquellas informaciones de interés originadas en aquéllos, a la vez que facilitará con su intervención el más rápido diligenciamiento de los trámites en los asuntos que dicha Junta radique en aquel país;

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase los alcances del Decreto número 52.956, dictado con fecha 16 de enero de 1940 y extiéndese la permanencia en los Estados Unidos de Norte América del representante de la Junta Nacional del Algodón, señor D. Jorge L. Solá, durante el período comprendido entre el 1.° de enero y el 31 de diciembre de 1941.

Art. 2.° — Para la atención de los gastos que se le ocasionen con motivo de las tareas que se le encomienden, con excepción de los relativos a pasajes por los viajes que deba realizar por el territorio de los Estados Unidos de Norte América como consecuencia de sus funciones, los que por la misma causa se ocasionen en concepto de movilidad y de franqueo y el de regreso a esta República, que serán atendidos por la Junta Nacional del Algodón, el nombrado funcionario gozará de una asignación fija mensual, sin cargo de rendir cuentas e independientemente de su sueldo, de trescientos diez dólares americanos (u$s. 310), la que será girada por bimestres adelantados.

Art. 3.° — A la finalización del plazo mencionado, el nombrado funcionario emprenderá viaje de regreso a esta República.

Art. 4.° — El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la partida que para tales efectos se determine en el presupuesto de la citada Junta para el año 1941.

Art. 5.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc. y para sus efectos vuelva a la Junta Nacional del Algodón.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Ampliando las especificaciones del Decreto N.° 80.234 de 20 de diciembre de 1940, referentes a la fabricación de bolsas de arpillera para envasar cereales, oleaginosos, etc.

Buenos Aires, Enero 11 de 1941.

82.033. — Visto lo solicitado por la Comisión Nacional de Envases Textiles, y

CONSIDERANDO:

Que en la fabricación de bolsas de arpillera para determinados usos se está empleando diversos tipos de arpilleras además de los corrientes, por lo que es necesario ampliar las especificaciones pertinentes del Decreto número 80.234, de 20 de diciembre de 1940, a fin de que el propósito que lo determinó se cumpla íntegramente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse comprendidas en las prescripciones del artículo 16 de la Ley N.° 12.591, además de la arpillera y bolsas especificadas en el artículo 1.° del Decreto N.° 80.234, fecha 20 de diciembre de 1940, toda la arpillera y bolsas de ese material que se empleen para envasar cereales, oleaginosos y demás productos.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura, Interior y Hacienda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO. — Daniel Amadeo y Videla. — Federico Pinedo. — Miguel J. Culaciati.

Estableciendo que la Junta Nacional de Carnes, periódicamente determine precios uniformes para las compras de novillos.

Buenos Aires, Enero 11 de 1941.

82.080. —

CONSIDERANDO:

Que dadas las perspectivas poco favorables que derivan de la situación internacional, es necesario que el Estado arbitre los medios tendientes a evitar una caída brusca en el nivel general de precios de las haciendas en las diversas zonas del país;

Que la composición de calidades y elaboración de carnes que se venderán al extranjero determina un excedente extraordinario de hacienda apta para llenar los requisitos exigidos para los embarques de carne vacuna congelada tipo "chilled" y congelado "B", en comparación con las exportaciones normales de ante-guerra;

Que como consecuencia de las circunstancias expuestas, se destinará a la elaboración de conserva el excedente de novillos de calidad que resultare de la importante disminución de embarques de carne tipo "chilled" y congelado "B";

Que esta situación, dentro del régimen existente para la comercialización de novillos, que consiste en establecer valores de acuerdo al aprovechamiento final de los productos, determinaría la compra a precios muy dispares de novillos de calidad uniforme;

Que es fundamental mantener la calidad de la hacienda alcanzada, respondiendo a necesidades comerciales normales de nuestros compradores habituales;

Que la alteración temporaria de la demanda por circunstancias anormales, puede ocasionar su disminución, lo que significaría para la economía nacional la reducción de un capital formado en muchos años de perfeccionamiento ganadero, que luego no podría reconstituirse;

Que para ello es necesario asegurar, dentro de lo posible, que los productores reciban precios uniformes por la venta de hacienda de análoga calidad, sea cual fuere su clasificación después de faenada;

Que existen distintas proporciones entre cuotas y participaciones individuales de "chilled", congelado, conserva y consumo interno, y que la calidad del ganado que faenan los frigoríficos no es uniforme;

Que por lo tanto es necesario arbitrar los medios tendientes a efectuar compensaciones entre las empresas industrializadoras de las diferencias en favor o en contra que, por los motivos expuestos precedentemente, derivaren del establecimiento de precios uniformes;

Que en las condiciones indicadas del mercado es justificado dedicar a la realización de un plan que contemple los intereses de toda la ganadería nacional una parte del beneficio de cambio proveniente de la exportación de carnes,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Junta Nacional de Carnes, establecerá periódicamente a medida que las circunstancias lo requieran, con aprobación del Poder Ejecutivo, precios uniformes para las compras de novillos de análoga calidad que efectuaren las empresas industrializadoras hasta el 31 de agosto de 1941, sobre la base de composición de calidad esperada de los novillos, el valor final de realización de los productos y el subsidio a otorgarse por el presente decreto.

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que el Banco Central de la República Argentina abra una cuenta especial denominada "Fondo de Subsidio", en la que se depositarán las sumas necesarias para abonar el subsidio requerido para llevar el nivel de los precios de compra de los novillos a las bases establecidas por el artículo anterior.

Art. 3.° — Por cada tonelada de carne vacuna congelada tipo enfriado y carne vacuna congelada tipo "B" que las empresas industrializadoras embarquen con destino al extranjero, depositarán a la orden de la Junta Nacional de Carnes en una cuenta especial en el Banco Central de la República Argentina que se denominará "Fondo de Garantía para Compensación", la cantidad de m$n. 57.87 (cincuenta y siete pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional) y m$n. 51.44 (cincuenta y un pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional), respectivamente.

La Junta Nacional de Carnes mantendrá individualizados por empresas los depósitos que componen ese fondo.

Art. 4.° — La Junta Nacional de Carnes formulará periódicamente con respecto a cada industrializador la liquidación de:

a) El valor de las tropas compradas en el período liquidado según su composición de calidad, valuado a los precios a que se refiere el Art. 1.°, al que se adicionará el producto de las retenciones hechas por los embarques respectivos.

b) El valor comercial resultante de su destino final.

El excedente del primer total sobre el segundo será entregado al industrializador con imputación al "Fondo de Subsidio", ingresando a esta cuenta el monto de las retenciones comprendidas en la liquidación.

En caso de que el segundo total fuera mayor que el primero, el saldo se acumulará a la subsiguiente liquidación.

Art. 5.° — Periódicamente la Junta Nacional de Carnes, compensará las diferencias que resulten entre las empresas industrializadoras de acuerdo con las liquidaciones establecidas por el Art. 4.°, tomando las cantidades necesarias de la cuenta especial "Fondo de Garantía para Compensación".

Art. 6. — Autorízase a la Junta Nacional de Carnes a dictar las resoluciones y a tomar las medidas necesarias para asegurar el fiel cumplimiento del presente decreto.

Art. 7.° — Los gastos necesarios para el cumplimiento y contralor de la ejecución del presente decreto, serán abonados por la Junta Nacional de Carnes, a cuyo efecto se dictarán las medidas que correspondan con intervención de los Departamentos de Agricultura y de Hacienda.

Art. 8.° — Los fondos que requiera el pago de los subsidios a que se refieren los artículos 1.° y 2.° del presente decreto, se tomarán del producido del margen de cambios.

Art. 9.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y de Hacienda.

Art. 10. — Comuníquese, etc.

CASTILLO. — D. Amadeo y Videla. — Federico Pinedo.

Estableciendo la organización administrativa del Mercado Nacional de Papas.

Buenos Aires, Enero 11 de 1941.

82.082. — Visto el expediente número 34.610|40, en que la Comisión Administradora del Mercado Nacional de Papas, creada por Decreto N.° 63.871, de fecha 30 de mayo de 1940, eleva los dictámenes con las conclusiones de la mayoría y minoría respecto a la estructura administrativa que deberá tener el organismo, y

CONSIDERANDO:

Que ambos dictámenes son coincidentes en el sentido de la necesidad de procurar al Mercado Nacional de Papas una organización administrativa que permita el cumplimiento de las disposiciones oficiales, que asegure la buena documentación de las transacciones, y concilie, a la vez, los distintos intereses en juego;

Que tratándose de un organismo oficial resulta lo más adecuado incorporarlo a la repartición especializada correspondiente, que por su organización y funciones esté en contacto permanente con la producción, el comercio y el consumo del producto en su faz integral, de manera que la armonización de aquellos intereses pueda encauzarse sin inconvenientes;

Que para lograr estos propósitos es, asimismo necesario acordar, a todos los factores que intervienen en esta actividad, una representación que pueda ser escuchada oportunamente en carácter consultivo y de asesoramiento;

Por todo ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Incorpórase a la Dirección de Frutas y Hortalizas el Mercado Nacional de Papas, que funcionará con carácter de División bajo la dependencia directa de dicho organismo.

Art. 2.° — Créase, con fines de asesoramiento y orientación de la producción y el comercio de la papa, un Consejo Consultivo Honorario, el que se integrará con diecisiete miembros titulares que serán designados por el Poder Ejecutivo, en la siguiente forma:

Un representante de los productores por cada una de las siguientes zonas paperas:

a) Zona Sudeste de Buenos Aires;
   Zona Oeste de Buenos Aires;
   Zona de Rosario;
   Zona de Cuyo;
   Zona Norte;
   Zona Sud;

b) Un representante de los productores de papa certificada;

c) Un representante de los distribuidores mayoristas;
   Un representante de los distribuidores minoristas;

d) Un representante de los consignatarios;
   Un representante de los acopiadores no consignatarios;

e) Un representante de la Sociedad Rural Argentina;
   Un representante de la Cooperativa de El Hogar Obrero;

f) Un representante de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires;
   Un representante de la Oficina de Crédito Agrario del Banco de la Nación Argentina;

Integrarán, además, el Consejo Consultivo, el Director de Frutas y Hortalizas, que presidirá el mismo, y el Gerente del Mercado Nacional de Papas, que actuará como Secretario.

Art. 3.° — El primer Consejo Consultivo será designado directamente por el Poder Ejecutivo, y en él estarán representados todos los gremios a que se refiere el artículo 2.°.

Las designaciones que se efectúen en el futuro para la representación de las zonas productoras a que se refiere el apartado a) del artículo 2.°, se harán a propuesta de las sociedades cooperativas de productores de papas inscriptas en el Ministerio de Agricultura, y|o de las entidades gremiales del mismo carácter, con personería jurídica, de cada una de las referidas zonas.

Cada una de estas entidades elevará al Ministerio de Agricultura una terna, y del conjunto de las propuestas de cada

zona el Poder Ejecutivo designará el miembro que ha de representarla.

Mientras no existieran en las zonas mencionadas entidades gremiales o cooperativas, las designaciones las hará directamente el Poder Ejecutivo.

Art. 4.° — Los representantes de las zonas productoras deberán ser agricultores auténticos, que dirijan directamente y por su cuenta sus cultivos y estén radicados en las zonas de producción, quedando excluídos quienes simultáneamente se dediquen al comercio de papas en cualquiera de sus formas, acopio, consignación, etc., ya sea por cuenta propia o ajena.

Art. 5.° — Los miembros del Consejo Consultivo durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos y renovándose siete en el primer año, seis en el segundo y así sucesivamente, a excepción de los que invisten representación oficial, los que tendrán carácter permanente.

La primera renovación se efectuará por sorteo.

Art. 6.° — El Consejo Consultivo deberá reunirse por lo menos una vez cada tres meses, independientemente de aquellas reuniones a que fuera convocado por la Presidencia, cada vez que razones especiales lo aconsejen.

Art. 7.° — Los gastos de pasajes y viático en que incurran los miembros del Consejo Consultivo para asistir a las reuniones serán atendidos en la forma que determine el Ministerio de Agricultura.

Art. 8.° — Dentro de los noventa días de la fecha de vigencia de este decreto, la Dirección de Frutas y Hortalizas someterá a consideración del Ministerio de Agricultura el reglamento del Mercado Nacional de Papas y las disposiciones por las cuales haya de regirse su futuro funcionamiento, así como el presupuesto de gastos a que aquél deberá ajustarse, en base al cálculo de recursos que la Dirección de Frutas y Hortalizas deberá confeccionar de inmediato.

Art. 9.° — Hasta tanto se apruebe el reglamento a que se refiere el artículo anterior, el Mercado Nacional de Papas continuará funcionando conforme a las disposiciones vigentes.

Art. 10. — Comuníquese, etc.

CASTILLO

DANIEL AMADEO Y VIDELA

Disponiendo la adquisición por la Junta Reguladora de Granos de hasta 250.000 toneladas de trigo certificado y fijando precios básicos para el trigo certificado puesto "bordo a granel" y "vagón granel".

Buenos Aires, Enero 14 de 1941.

— 82.177. —

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 77.549 del 20 de noviembre ppdo., han sido fijados los precios básicos de adquisición del trigo de la cosecha 1940|41, sobre la base de comercialización corriente, grado N.° 2 y 78 kg. de peso hectolítrico;

Que el trigo certificado por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores en los elevadores oficiales de Tancacha, Firmat, Armstrong, Leones y Fuentes y en el terminal de Puerto Galván (Elevador N.° 4) es un trigo seleccionado, tipificado y gradado de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 12.253;

Que dicho trigo certificado oficialmente ofrece garantías de calidad sobre la base de tipos y grados fijos;

Que debe propenderse a la comercialización de la cosecha, en forma que asegure al agricultor un precio que guarde relación con la verdadera calidad de su producto, y

Que para la cosecha 1938|39 durante la cual rigieron precios básicos para trigo, el Poder Ejecutivo dispuso por Decretos Nos. 19.117 y 33.678 la adquisición de 200.000 toneladas de trigo tipificado y certificado por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Junta Reguladora de Granos adquirirá hasta la cantidad de 250.000 toneladas a los productores que envíen directamente o por intermedio de cooperativas, el trigo certificado por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores en los elevadores oficiales de Tancacha, Firmat, Armstrong, Leones y Fuentes y en el terminal de Puerto Galván (Elevador N.° 4) abonando una prima en concepto de calidad de **m$n. 0,10 por 100 kilogramos** para el tipo **duro** y efectuando una **rebaja de m$n. 0,10** por 100 kilogramos para el tipo **blando**, sobre los precios básicos que se establecen en el presente decreto para los grados fijos del standard facultativo de trigo en vigor.

Art. 2.° — Fíjanse los siguientes precios básicos por 100 kilogramos para el trigo certificado puesto **bordo a granel: Puerto Galván (Bahía Blanca):** Grado Super m$n. 6,935, Grado N.° 1 S. m$n. 6,90, Grado N.° 2 S. m$n. 6,82, Grado N.° 3 S. m$n. 6,685, Grado N.° 4 S. m$n. 6,445. — Sobre estos precios, la Junta efectuará los descuentos que correspondan por **entregas a granel.**

Art. 3.° — Fíjanse los siguientes precios básicos por 100 kilogramos para el trigo certificado puesto **vagón granel.**

Elevador Tancacha: Grado Super m$n. 5,575, Grado N.° 1 S. m$n. 5,545, Grado N.° 2 S. m$n. 5,46, Grado N.° 3 S. m$n. 5,33, Grado N.° 4 S. m$n. 5,095;

Elevador Firmat: Grado Super m$n. 6,19, Grado N.° 1 S. m$n. 6,16, Grado N.° 2 S. m$n. 6,075, Grado N.° 3 S. m$n. 5,945, Grado N.° 4 S. m$n. 5,71;

Elevador Armstrong: Grado Super m$n. 6,275, Grado N.° 1 S. m$n. 6,245, Grado N.° 2 S. m$n. 6,16, Grado N.° 3 S. m$n. 6,03, Grado N.° 4 S. m$n. 5,795;

Elevador Leones: Grado Super m$n. 6,005, Grado N.° 1 S. m$n. 5,975, Grado N.° 2 S. m$n. 5,89, Grado N.° 3 S. m$n. 5,76, Grado N.° 4 S. m$n. 5,525;

Elevador Fuentes: Grado Super m$n. 6,365, Grado N.° 1 S. m$n. 6,335, Grado N.° 2 S. m$n. 6,25, Grado N.° 3 S. m$n. 6,12, Grado N.° 4 S. m$n. 5.885.

Sobre estos precios, la Junta efectuará los descuentos que correspondan por **entregas a granel.**

Art. 4.° — Los comerciantes que deseen vender trigo certificado oficialmente, en las condiciones establecidas en los artículos anteriores, deberán comprobar haber abonado al productor un precio equivalente.

Art. 5.° — La Junta Reguladora de Granos hará efectivos a su presentación, y por su importe total, los certificados emitidos por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, en los elevadores oficiales de Tancacha, Firmat, Armstrong, Leones, y Fuentes y en el terminal de Puerto Galván (Elevador N.° 4) abonando los precios correspondientes fijados en el presente decreto, previa deducción de los gastos devengados desde el día del depósito hasta el de la adquisición, según las respectivas tarifas especificadas en las Resoluciones de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores Nos. 224, 225 y 226.

Art. 6.° — La transmisión de la propiedad de los certificados se efectuará por simple endoso a la Junta, así como la de ésta a los compradores.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO

DANIEL AMADEO Y VIDELA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches. —

Expediente N.° 188.888-1939.

"Buenos Aires, Enero 15 de 1941. — Atento a lo informado por Escribanía de Minas, y, teniendo en cuenta que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches. —

Expediente N.° 188.890.-1939.

"Buenos Aires, Enero 15 de 1941. — Atento a lo informado por Escribanía de Minas, y, teniendo en cuenta que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Petición de mensura de seis pertenencias de la mina de magnesia denominada "Berta", de la Cuevitas Trading Company (Compañía Comercial Cuevitas) ubicada en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente 142.124-938.

"Señor director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. S|D.— Stanley Neville Oerton en representación de los titulares del pedimento de la mina "Berta", expediente 142.124-938, a U.S. con respeto digo: 1. Mis representados han efectuado la labor legal prescripta en el artículo 133 del Código de Minería. Aquélla se encuentra a 350 metros al Este y 1050 metros al Sud del mojón central indicado en los escritos de fojas 1, 10 y 14. —2. Por tratarse de cuatro socios solicitantes de esta mina, y por hallarse el punto de labor legal a menos de 5.000 metros de distancia de las manifestaciones de idéntico mineral de las minas Mary y Emma, corresponde a ellos seis pertenencias, que en vista de presentarse el yacimiento horizontalmente, tendrán dimensiones de 300 x 300 metros en forma de cuadrados unidos entre sí y orientados en fila de Norte - Sud, de manera que el cuerpo total de la mina formará un cuadrángulo rectángulo de 300 metros Oeste - Este por 1.800 metros Norte - Sud. Su esquinero Noroeste, que es al mismo tiempo el de la pertenencia número 1, se encuentra a 500 metros al Norte y 300 metros al Este del mojón central arriba mencionado. Los esquineros del Sudoeste de las pertenencias números 2, 3, 4, 5 y 6 se encuentran a 300 metros al Este y 100, 400, 700, 1.000 y 1.300 al Sud respectivamente del mencionado mojón central, que a su vez está relacionado a la labor legal en la forma arriba indicada. Las seis pertenencias colindan por su lado Oeste con las pertenencias de la mina Emma de la misma numeración. Por lo tanto pido al señor Director se sirva ordenar la mensura de la mina "Berta" de acuerdo a los datos indicados en este escrito y fijar el importe del depósito para cubrir los gastos de esa operación. Será justicia. Fdo.: S. N. Oerton. Recibido en mi oficina hoy 27 de marzo de mil novecientos cuarenta, siendo las catorce horas seis minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. Señor Director: Cúmpleme elevar la petición de mensura de seis pertenencias de magnesia en el Departamento Pastos Grandes, presentadas por los señores Iyleen Brigth de Hettman, Carlos Patrón Uriburu, Lutz Witte y Ernesto Patzer a consecuencia del descubrimiento número 344 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinada en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1. Afecta la forma de un cuadrado de 300 metros de lado, cuyos límites están orientados de Norte - Sud y Este - Oeste y su vértice Noroeste, dista 500 metros al Norte de un punto A., dicho punto es el extremo Noreste de una poligonal de tres lados que está determinada midiendo sucesivamente 7.000 metros N. 43°, 550 metros S.79° E. y 300 metros al Este, partiendo del extremo Este de una península que se encuentra en límite Oeste del Salar Hombre Muerto y es la segunda que se halla (de Norte - Sud) del extremo Norte del Salar citado. — Las pertenencias números 2, 3, 4, 5 y 6, afectan la forma de cuadrados de 300 metros de lado y sus límites están orientados en dirección Norte - Sud y Este - Oeste y sus lados Norte son los límites Sud de las pertenencias números 1, 2, 3, 4 y 5 respectivamente. Todas las pertenencias tienen una superficie de nueve hectáreas. Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 231 y 233 del Código de Minería. Enero 13 de 1941. Fdo.: E. A. Martinelli, Jefe interino del Servicio Minero. Buenos Aires, Enero 15 de 1941. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 231 y 233 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e. 10 feb.-N.° 249-v.10 feb.

e.18 feb.-N.° 249-v.18 feb.

e.28 feb.-N.° 249-v. 28 feb.

Petición de mensura de siete pertenencias de la mina de magnesia denominada "Mary", de la Cuevitas Trading Company (Compañía Comercial Cuevitas), ubicada en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente 142.181-1938.

"Señor Director de Minas y Geología, Ing. Tomás M. Ezcurra, S|D., Stanley Neville Oerton en representación de los titulares del pedimento de la mina "Mary", expediente 142.181-938, a U. S. con respeto digo: 1. — Mis representados han efectuado la labor legal prescripta en el artículo 133 del Código de Minería, aquélla se encuentra a 50 metros al Oeste del mojón central indicado en los escritos a fojas 1, 9 y 14. 2. — Por tratarse de cuatro socios solicitantes de este pedimento, y por las razones expuestas en el "otrosí" del escrito de fojas 9, corresponde a ellos siete pertenencias, que en vista de presentarse el yacimiento en forma horizontal, tendrán dimensiones de 300 x 300 metros en forma de cuadrados colindantes entre sí y orientados en fila de Norte a Sud, de manera que el cuerpo total de la mina formará un cuadrángulo rectangular de 300 metros Este Oeste, por 2.100 metros Norte Sud, cuyo esquinero Noroeste, que es al mismo tiempo el de la pertenencia N.° 1, se encuentra a 500 metros al Norte del mojón central arriba mencionado. — Los esquineros del Sudeste de las pertenencias N.° 2, 3, 4, 5, 6 y 7 se encuentran a 100, 400, 700, 1.000, 1.300 y 1.600 metros al Sud del mencionado mojón central que a su vez está relacionado a la labor legal en la forma arriba indicada. Por lo tanto pido al señor Director se sirva ordenar la mensura de la mina "Mary" de acuerdo a los datos indicados en este escrito y fijar el importe del depósito para esa operación. Será justicia. — Fdo.: S. N. Oerton. Otrosí digo: Las pertenencias 1 a 6 de la mina "Mary" colindante por su parte Este con las pertenencias de igual numeración de la mina "Emma". Fdo. S. N. Oerton. — Recibido en mi oficina hoy veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta, siendo las catorce horas ocho minutos. — Conste. Fdo. Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Cúmpleme elevar la petición de mensura de siete pertenencias de magnesia en el Departamento Pastos Grandes, presentadas por los señores Iylcen Brigth de Hettman, Carlos Patrón Uriburu, Lutz Witte y Ernesto Patzer, a consecuencia del descubrimiento N.° 346 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. — La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinada en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1. — Afecta la forma de un cuadrado de 300 metros de lado y sus límites están orientados en dirección Norte Sud y Este Oeste y su vértice Noreste se halla a 500 metros al Norte de un punto que se encuentra a 550 metros al S., 79° E. de otro punto situado a 7.000 metros N. 43° E., del extremo Este de una península que se halla en el límite Oeste del salar Hombre Muerto y es la segunda (de Norte Sud) que se halla del extremo Norte del salar citado. — Las pertenencias números 2, 3, 4, 5, 6 y 7, afectan la forma de cuadrado, de 300 metros de lado y sus límites están orientados Norte Sud y Este Oeste y sus límites Norte, son los lados Sud de las pertenencias N.° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 respectivamente. — Todas las pertenencias tienen una superficie de nueve hectáreas. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 231 y 233 del Código de Minería. — Enero 13 de 1941. — Fdo.: E. A. Martinelli, Jefe interino del Servicio Minero. — Buenos Aires, Enero 15 de 1941. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 231 y 233 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.10 feb.-N.° 251-v.10 feb.
e.18 feb.-N.° 251-v.18 feb.
e.28 feb.-N.° 251-v.28 feb.

Petición de mensura de seis pertenencias de la mina de magnesia denominada "Emma", de la Cuevitas Trading Company (Compañía Comercial Cuevitas) ubicada en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente 142.125-938.

Sr. Director de Minas y Geología, Ing. Tomás M. Ezcurra, S|D., Stanley Neville Oerton, en representación de los titulares del pedimento de la mina "Emma" expediente N.° 142125-1938, a U. S. con respeto digo: 1. — Mis representados han efectuado la labor legal prescripta en el artículo 133 del Código de Minería. Aquélla se encuentra 40 metros al Norte 45° Este del mojón central indicado en los escritos a fs. 1, 10 y 14. 2. — Por tratarse de cuatro socios solicitantes de este pedimento, y por hallarse el punto de la labor legal a menos de 5000 metros de distancia de las manifestaciones de idéntico mineral de las minas Mary y Berta, corresponde a ellos 6 pertenencias, que en vista de presentarse el yacimiento horizontalmente, tendrán dimensiones de 300 x 300 metros en forma de cuadrados unidos entre sí y orientados en fila de Norte a Sud, de manera que el cuerpo total de la mina formará un cuadrángulo rectangular de 300 metros Este-Oeste por 1800 metros Norte-Sud. Su esquinero Noroeste, que es al mismo tiempo el de la pertenencia N.° 1, se encuentra a 500 metros al Norte del mojón central arriba mencionado. Los esquineros del Sudoeste de las pertenencias N.° 2, 3, 4, 5, y 6 se encuentra a 100, 400, 700, 1000 1300 metros al Sud del mencionado mojón central que a su vez está relacionado a la labor legal en la forma arriba mencionada. Por lo tanto pido al Señor Director se sirva ordenar la mensura de la mina 'Emma' de acuerdo a los datos indicados en este escrito y fijar el importe del depósito para esa operación. Será justicia. Fdo.: S. N. Oerton. Otrosí digo: Las pertenencias números 1 a 6 de la mina Emma colindan por su parte Oeste con las pertenencias de igual numeración de la mina Mary y por su lado Este en igual forma con las de la mina Berta. Fdo.: S. N. Oerton. Recibido en mi Oficina hoy veintisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta a las catorce horas siete minutos. Fdo.: Natalio Abel Vadell el Escribano de Minas. Señor Director: Cúmpleme elevar la petición de mensura de seis pertenencias de magnesia en el Departamento de Pastos Grandes, presentados por los señores Iyleen Brigth de Hettman, Carlos Patrón Uriburu, Lutz Witte y Ernesto Patzer, a consecuencia del descubrimiento N.° 345 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinado en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1. Afecta la forma de un cuadrado de 300 metros de lado, cuyos límites están orientados Este-Oeste y Norte-Sud, ubicada de manera que vértice Noroeste dista 500 metros al Norte de otro punto situado a 40 metros Sud 45° Oeste del punto de extracción de la muestra, este último se encuentra en el extremo Noroeste de una poligonal que está determinada, midiendo sucesivamente 7000 metros Norte 43° Este, 550 metros al Sud 79° Este y, 40 metros Norte 45° Este, partiendo de una península situada en el límite Oeste del salar Hombre Muerto y, es la segunda que se halla (de Norte a Sud) del extremo Norte del salar citado. — Las pertenencias N.° 2, 3, 4, 5 y 6 afectan la forma de cuadrado de 300 metros de lado y sus lados están orientados en dirección Norte-Sud y Este-Oeste, ubicadas de manera que sus límites Norte, son los lados Sud de las pertenencias Nos. 1, 2, 3, 4 y 5, respectivamente. Todas las pertenencias, tienen una superficie de 9 hectáreas. Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 231 y 233 del Código de Minería. — Enero 13 de 1941. — Fdo.: E. A. Martinelli, Jefe interino del Servicio Minero. — Buenos Aires, Enero 15 de 1941. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 231 y 233 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.10 feb.-N.° 250-v.10 feb.
e.18 feb.-N.° 250-v.18 feb.
e.28 feb.-N.° 250-v.28 feb.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

RESOLUCION N.° 233

Aumentando la tolerancia de "verdín" en maíz de las zonas Rosafé y Buenos Aires, cosecha 1939|40.

Visto el pedido formulado por la Cámara Arbitral de Cereales de la Bolsa de Comercio de Rosario, en el sentido de que se eleve la tolerancia que rige para el "verdín" en el maíz de la cosecha 1939|40, y

CONSIDERANDO:

Que los análisis de maíz de la zona Rosafé realizados por la Comisión en muestras extraídas en chacras, estaciones ferroviarias y puertos, arrojan resultados que aconsejan elevar la tolerancia que rige para tal defecto;

Que en el maíz de la zona Buenos Aires, también se constata el aumento de "verdín", por lo que es conveniente hacer extensiva a ésta, la citada medida;

Que como se ha expresado en otras oportunidades, la duración del transporte exterior se ha prolongado como consecuencia de la situación internacional, haciendo que el maíz corra el riesgo de desmejorarse, por cuyo motivo es necesario adoptar medidas que, a la vez que faciliten las entregas, aseguren el prestigio de la buena calidad del grano argentino en los mercados extranjeros,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Aumentar la tolerancia de "verdín" en maíz de las zonas Rosafé y Buenos Aires, cosecha 1939|40, hasta el tres por ciento dentro de la tolerancia de siete por ciento de "dañado" establecida por Resolución número 230.

Art. 2.° — Esta disposición se aplicará a las entregas que se efectúen desde el día 7 de enero de 1941, inclusive, en adelante.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1940. — Alfredo Eugster Schumacher, Oficial Mayor.

RESOLUCION N.° 234

Estableciendo "principio de polvillo" en las entregas de girasol

Vista la presentación de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires, donde solicita se establezca tolerancia de "principio de polvillo" en las entregas de girasol, y

CONSIDERANDO:

Que esta Comisión ha constatado "principio de polvillo" en los análisis de las muestras de girasol de la cosecha 1939|40;

Que la presencia de "principio de polvillo" generalmente no produce, mayores inconvenientes en la industrialización del producto;

Que para el caso del trigo y del lino se han establecido también tolerancias de "principio de polvillo" cuando las circunstancias así lo aconsejaron,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Tolerar "principio de polvillo" en las entregas de girasol, pertenecientes a la cosecha 1939|40.

Art. 2.° — Esta disposición se aplicará a las entregas que se efectúen desde el 7 de enero próximo.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1940. — Alfredo Eugster Schumacher, Oficial Mayor.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre

en el día 8 de Febrero de 1941

	COMPRA	VENTA
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Italia	16.96	21.36
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.08	98.32

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por **cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.**

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ESTADOS DE LOS BANCOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

(en miles de m$n.)

BANCOS	DEBE: EFECTIVO	DEBE: Otros fondos disponibles y colocaciones a corto plazo	DEBE: PRESTAMOS	DEBE: Títulos, acciones y obligaciones	DEBE: INMUEBLES	DEBE: DIVERSOS	SUMAS DEL DEBE	HABER: DEPOSITOS	HABER: Otras obligaciones (2)	HABER: DIVERSOS	HABER: Capital realizado (o asignado)	HABER: RESERVAS	SUMAS DEL HABER
Accionistas del Banco Central	751.224,7	424.689,0	3.144.887,4	297.120,7	178.286,0	618.880,1	5.415.087,9	4.121.958,5	130.119,1	623.376,3	422.291,3	117.342,7	5.415.087,9
Alemán Transatlántico	12.906,7	4.985,1	44.581,6	2.434,7	3.329,2	18.018,1	86.255,4	53.929,4	2.131,3	19.784,7	8.295,5	2.114,5	86.255,4
Comercial del Tandil	1.346,4	647,7	7.010,0	3.036,0	577,6	566,9	13.184,6	9.460,2	65,7	1.034,7	1.500,0	1.124,0	13.184,6
Comercial de Rosario	657,3	167,3	1.627,8	53,6	7,6	59,5	2.573,1	1.381,7	6,6	140,6	1.000,0	44,2	2.573,1
Comercial de Tres Arroyos	540,1	58,1	2.219,4	294,5	155,3	584,7	3.852,1	2.814,9	224,5	189,6	500,0	123,1	3.852,1
Comercial de Tucumán	438,7	81,8	3.811,2	73,8	441,0	1.562,4	6.408,9	3.515,1	143,4	870,6	1.563,5	316,3	6.408,9
Crédito Provincial	1.300,2	228,3	7.378,8	30,2	855,0	518,8	10.311,3	8.518,4	—	773,2	900,0	119,7	10.311,3
de Avellaneda	15.642,0	5.725,2	39.714,2	4.671,7	1.255,0	10.392,2	77.400,3	66.700,3	932,6	5.442,1	3.000,0	1.325,3	77.400,3
de Córdoba	7.952,1	641,9	46.120,1	7.986,2	2.930,2	17.207,1	82.837,6	60.860,3	5.885,1	6.582,9	9.396,6	112,7	82.837,6
de Entre Ríos	1.520,2	450,6	10.916,4	38,7	187,3	716,5	13.829,7	9.384,5	1.992,2	960,3	1.435,0	57,7	13.829,7
de Galicia y Buenos Aires	9.020,7	619,2	39.593,8	3.143,8	1.249,2	15.658,4	69.285,1	58.552,4	608,0	4.105,1	5.143,8	875,8	69.285,1
de Italia y Río de la Plata	36.277,1	22.578,8	192.878,3	23.841,1	15.206,9	15.936,7	306.718,9	256.862,6	2.220,9	19.469,0	20.000,0	8.166,4	306.718,9
de la Nación Argentina	229.847,9	122.179,1	1.371.237,0	172.803,2	73.345,3	116.056,1	2.085.468,6	1.728.010,0	9.143,4	136.133,0	165.409,3	46.772,9	2.085.468,6
de la Provincia de Bs. Aires (1)	88.289,7	151.947,0	319.754,7	5.346,0	26.109,9	89.061,1	680.508,4	498.049,6	18.908,4	88.550,4	50.000,0	25.000,0	680.508,4
de Londres y América del Sud	114.850,5	3.581,4	206.597,0	5.138,6	7.525,8	107.011,6	444.704,9	296.797,6	22.115,0	97.752,8	26.018,0	2.021,5	444.704,9
de Mendoza	5.269,9	1.445,7	13.598,5	1.437,9	1.051,5	1.074,8	23.878,3	18.589,2	58,1	1.458,9	3.541,0	231,1	23.878,3
de Olavarría	721,7	475,5	3.889,1	1.041,7	1.180,8	113,9	7.422,7	5.141,5	231,3	323,7	1.200,0	526,2	7.422,7
di Napoli	4.318,4	1.139,8	3.581,8	9,1	—	2.627,3	11.676,4	8.385,6	493,6	1.791,8	1.000,0	5,4	11.676,4
Español del Río de la Plata Ltdo.	57.376,4	6.671,3	250.210,3	16.512,9	8.431,7	19.020,8	358.223,4	304.460,6	6.204,1	24.888,3	20.000,0	2.670,4	358.223,4
Francés del Río de la Plata	18.025,2	7.855,5	64.773,2	1.208,9	—	17.710,7	109.573,5	68.300,1	2.895,6	21.454,7	9.333,3	7.589,8	109.573,5
Francés e Italiano para la América del Sud	4.081,5	8.732,1	30.947,3	1.529,0	—	11.640,5	56.930,4	31.550,2	7.199,9	12.383,5	5.681,8	115,0	56.930,4
Germánico de la América del Sud	11.935,8	1.604,0	33.403,4	504,8	78,4	20.032,9	67.559,3	36.305,4	1.408,0	22.593,7	6.818,2	434,0	67.559,3
Holandés Unido	3.925,1	3.287,7	15.047,1	178,2	1.400,0	13.542,5	37.380,6	14.807,1	3.729,0	14.844,5	2.000,0	2.000,0	37.380,6
Israelita del Río de la Plata	2.031,9	222,2	11.524,0	57,0	465,3	1.369,5	15.669,9	11.460,6	243,9	2.189,3	1.776,0	0,1	15.669,9
Italo Belga	5.038,9	8.268,4	12.453,7	234,0	1.244,6	11.686,0	38.925,6	13.161,7	9.277,2	11.635,1	4.545,5	306,1	38.925,6
Monserrat Limitado	4.802,6	559,5	3.511,7	3.875,8	1.000,0	194,9	13.944,5	8.188,7	4,1	542,4	5.000,0	209,3	13.944,5
Nuevo de Azul	348,3	297,0	2.367,8	21,2	169,8	55,4	3.259,5	2.264,5	58,2	154,8	700,0	82,0	3.259,5
Nuevo Italiano	16.499,6	2.629,3	63.163,2	13.143,6	9.657,9	3.234,0	108.327,6	88.986,9	622,3	4.146,9	6.000,0	8.571,5	108.327,6
Popular Argentino (1)	14.969,6	2.611,4	48.624,8	4.167,9	8.850,1	3.918,7	83.142,5	61.315,9	262,6	7.812,4	10.000,0	3.751,6	83.142,5
Popular de Corrientes	263,3	141,1	2.768,9	29,0	177,1	64,1	3.443,5	1.510,2	31,9	228,7	1.288,8	383,9	3.443,5
Popular de Quilmes	362,9	99,8	1.403,8	116,4	264,4	1.053,6	3.300,9	2.201,5	5,8	66,5	1.025,5	1,6	3.300,9
Provincia de Jujuy	525,6	313,9	3.329,9	39,3	102,5	160,6	4.471,8	2.146,4	12,6	332,0	1.853,0	127,8	4.471,8
Provincia de Santiago del Estero	1.553,7	391,5	3.615,7	585,0	228,0	384,9	6.758,8	4.518,0	7,5	668,9	1.434,8	129,6	6.758,8
Provincia de Tucumán (1)	1.839,6	311,3	17.197,0	992,9	2.548,4	3.335,0	26.224,2	11.405,9	1.696,6	2.168,3	10.786,1	167,3	26.224,2
Provincial de Salta	456,7	133,6	5.402,9	72,0	604,4	667,2	7.336,8	3.596,9	94,8	434,8	3.177,9	32,4	7.336,8
Provincial de Santa Fe	7.709,9	263,5	39.163,0	4.724,5	4.613,4	3.570,9	60.045,2	44.908,3	3.148,2	5.545,1	6.285,8	157,8	60.045,2
Sirio Libanés del Río de la Plata	1.950,6	150,5	11.155,5	410,7	378,1	829,0	14.874,4	12.115,4	98,8	830,8	1.656,4	173,0	14.874,4
Societé Générale	2.776,5	4.366,1	12.805,7	264,3	—	6.157,0	26.369,6	5.367,5	4.631,3	6.370,8	10.000,0	—	26.369,6
The First National Bank of Boston	30.364,2	11.452,0	97.636,6	16.434,8	—	44.032,0	199.919,6	141.287,3	13.610,1	39.784,3	4.710,9	527,0	199.919,6
The National City Bank of New York	20.212,7	31.510,1	73.804,0	503,7	2.664,3	23.256,0	151.950,8	111.490,2	6.982,3	26.916,5	5.959,1	602,7	151.950,8
The Royal Bank of Canadá	13.274,5	15.864,7	26.068,2	134,0	[illegible]	35.797,8	91.139,2	53.655,9	2.734,2	32.020,6	2.355,5	373,0	91.139,2

CONTINUA

CONTINUACION

BANCOS	DEBE: EFECTIVO	DEBE: Otros fondos disponibles y colocaciones a corto plazo	DEBE: PRESTAMOS	DEBE: Títulos, acciones y obligaciones	DEBE: INMUEBLES	DEBE: DIVERSOS	SUMAS DEL DEBE	HABER: DEPOSITOS	HABER: Otras obligaciones (2)	HABER: DIVERSOS	HABER: Capital realizado (o asignado)	HABER: RESERVAS	SUMAS DEL HABER
No accionistas	14.902,9	2.279,8	100.991,5	33.595,4	16.253,1	19.489,3	187.512,0	115.239,8	4.008,8	17.906,8	36.109,0	14.247,6	187.512,0
Agrícola, Comerc. e Inmob. del Uruguay	188,2	19,6	352,4	—	153,0	1.683,8	2.427,0	1.027,5	20,7	128,2	1.250,6	—	2.427,0
Agrícola de San Salvador, S. A.	50,8	4,0	705,8	—	119,7	49,2	929,5	306,3	76,9	29,3	463,8	53,2	929,5
Agrícola del Ibicuy, S. A.	23,3	—	164,0	—	38,6	13,6	239,5	74,9	57,6	13,1	93,3	0,6	239,5
Agrícola Mixto de Villa Elisa, Soc. Anónima	46,7	16,9	409,8	—	—	18,6	492,0	330,5	35,0	27,3	92,4	6,8	492,0
Agrícola Mixto del Cerrito, S. A.	17,4	—	271,9	—	—	13,9	303,2	120,0	79,8	25,9	73,3	4,2	303,2
Agrícola Regional Mixto de Ubajay, S. A.	6,7	2,2	87,7	—	—	23,9	120,5	31,4	14,2	3,0	71,9	—	120,5
Agrícola Regional Mixto de Viale, S. A.	25,1	1,4	240,4	4,5	—	31,9	303,3	50,2	109,7	27,5	107,0	8,9	303,3
Comercial de Chascomús	207,3	108,3	1.399,7	357,4	108,9	78,7	2.260,3	1.591,6	12,8	124,1	500,0	31,8	2.260,3
Comercial de La Plata	566,3	154,3	3.004,0	—	402,7	247,8	4.375,1	3.404,2	3,2	300,6	500,0	167,1	4.375,1
Cooperativo de Caseros Ltdo.	21,9	10,9	419,6	—	24,4	15,9	492,7	159,9	10,0	23,4	292,3	7,1	492,7
de Catamarca	344,5	57,8	1.379,5	—	71,9	162,2	2.015,9	1.344,9	17,2	236,4	382,5	34,9	2.015,9
de Coronel Pringles	243,7	293,1	1.324,8	144,2	73,0	11,9	2.090,7	1.286,8	26,7	54,9	500,0	222,3	2.090,7
de Junín	682,8	30,4	5.139,5	1.636,9	352,6	412,3	8.254,5	6.255,7	569,5	562,5	495,0	371,8	8.254,5
de La Edificadora de Olavarría	479,0	410,9	2.948,5	644,6	741,7	250,2	5.474,9	3.840,2	4,0	789,7	300,0	541,0	5.474,9
de La Rioja	58,6	0,1	286,4	—	—	35,9	381,0	153,9	—	37,5	188,5	1,1	381,0
de Mercedes	268,3	50,8	2.165,8	—	89,6	157,0	2.731,5	2.249,9	3,2	198,3	192,3	87,8	2.731,5
de Préstamos de la Provincia (Córdoba)	127,5	361,1	1.233,8	927,0	235,7	349,9	3.235,0	1.769,5	—	339,1	935,9	190,5	3.235,0
Edificador de Trenque Lauquen	239,2	61,4	1.603,1	—	29,4	45,1	1.978,2	1.271,5	48,5	203,5	376,0	78,7	1.978,2
Escolar Argentino (1)	298,7	35,2	1.284,7	347,9	307,6	100,9	2.375,0	1.038,0	73,8	252,2	550,0	461,0	2.375,0
Ferroviario Argentino	29,0	29,0	920,2	26,5	—	35,2	1.039,9	257,5	5,2	144,4	400,0	232,8	1.039,9
Industrial, S. A. (3).	317,0	10,2	1.361,4	0,1	176,9	247,3	2.112,9	1.338,7	106,3	218,2	433,4	16,3	2.112,9
Iterman Limitado, S. A.	190,9	2,9	1.735,6	721,0	—	167,1	2.817,5	1.168,3	457,6	191,6	1.000,0	—	2.817,5
Mercantil Argentino, S. A.	936,3	34,5	3.000,9	—	140,8	367,0	4.479,5	3.434,6	2,5	319,4	712,2	10,8	4.479,5
Municipal de Préstamos (Cap. Federal)	6.073,7	29,2	39.514,0	26.009,8	8.168,2	8.730,2	88.525,1	52.086,4	993,9	9.332,3	17.000,0	9.112,5	88.525,1
Municipal de Préstamos (Paraná)	30,1	74,1	198,4	—	—	27,3	329,9	254,6	4,3	18,7	51,0	1,3	329,9
Municipal de Préstamos y Caja de Ahorros (Tucumán)	265,0	144,5	1.131,6	—	—	309,0	1.850,1	1.535,0	10,8	192,4	100,0	11,9	1.850,1
Municipal de Rosario	699,1	43,4	7.083,6	891,3	808,4	707,0	10.232,8	7.932,6	186,0	930,7	1.000,0	183,5	10.232,8
Municipal de Santa Fe (S. Fe)	360,4	39,0	2.733,6	39,4	430,3	463,5	4.066,2	2.748,0	4,3	347,3	780,2	186,4	4.066,2
Popular Agr. de General Campos, S. A.	16,8	0,2	185,5	0,5	—	11,9	214,9	58,1	44,0	11,1	91,7	10,0	214,9
Popular Agr. de Villa Domínguez, S. A.	35,2	10,4	388,7	12,9	26,8	17,6	491,6	286,8	3,7	38,7	141,3	21,1	491,6
Popular de Concordia	179,2	30,2	1.196,7	7,4	6,4	1.868,8	3.288,7	1.389,1	626,5	159,1	1.000,0	114,0	3.288,7
Popular de Rosario	921,4	76,2	5.112,4	603,2	374,3	204,7	7.292,2	5.448,7	27,3	546,9	306,6	962,7	7.292,2
Popular La Plata, S. A.	139,9	11,1	1.275,4	—	81,8	162,9	1.671,1	781,5	22,1	209,5	586,0	72,0	1.671,1
Provincial de San Juan	410,5	22,4	6.964,5	100,2	1.772,2	2.144,0	11.413,8	5.896,7	350,3	1.003,4	3.641,8	521,6	11.413,8
Río de la Plata, S. A.	402,4	104,1	3.767,6	1.120,6	1.488,2	323,1	7.206,0	4.316,3	1,2	866,6	1.500,0	521,9	7.206,0
Total General	766.127,6	426.968,8	3.245.878,9	330.716,1	194.539,1	638.369,4	5.602.599,9	4.237.198,3	134.127,9	641.283,1	458.400,3	131.590,3	5.602.599,9

Nota: Los saldos en moneda extranjera han sido calculados a los tipos fijos de cambio establecidos por el B. C. R. A.
(1) — Excluídas las cifras de la Sección Hipotecaria. (2) — Incluye redescuento en el Banco Central. (3) — Antes Industrial Soc. Coop. de Crédito Ltda.

De acuerdo con las cifras del Banco Central, el saldo de las operaciones de redescuento al 31 de diciembre ppdo., era de m$n. 10,6 millones, distribuídos entre los bancos siguientes: de la Nación Argentina, 2,9 millones; Español del Río de la Plata, 1,2 millones; de Londres y América del Sud, 1 0 millones; Francés e Italiano para la América del Sud, 669.000; The National City Bank of New York, 516.000; de Galicia y Buenos Aires, 485.000; de la Provincia de Buenos Aires, 431.000; Francés del Río de la Plata, 393.000; Alemán Transatlántico, 388.000; Holandés Unido, 357.000; Germánico de la América del Sud, 276.000; Nuevo Banco Italiano, 266.000; de Avellaneda, 248.000; Popular Argentino, 230.000; The Royal Bank of Canadá, 116.000; di Nápoli, 84.000; Société Générale, 54.000; otros 901.000.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

P. 186

Llámase a licitación pública para el día 6 de marzo de 1941, por la provisión de leche y manteca durante el término de seis meses a contar del 1.° de abril próximo, a los siguientes establecimientos dependientes de la Institución: a las 15, a los establecimientos situados en la Capital Federal; a las 15 y 10, al Asilo de A. de Lomas, Témperley, F. C. S.; a las 15 y 20, al Hosp. Vte. López y Planes, sito en Gral. Rodríguez, F. C. O. y a las 15 y 30, al Asilo Gral. Martín Rodríguez, sito en Mercedes, F. C. O. Las propuestas serán abiertas en fecha y hora indicadas en presencia de los interesados por la Comisión de Proveedurías. Reconquista 269, donde pueden requerirse informes. — Las Inspectoras.

e.10 feb.-N.° L-210-v.20 feb.

HOSPITAL COMUN REGIONAL "ANITA ELIÇAGARAY", GONZALEZ CHAVES

(Segundo llamado).

Llámase a licitación pública para el día 1.° del mes de marzo del año en curso, a las 10 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1941, con destino al Hospital Común Regional "Anita Eliçagaray", en González Chaves, F. C. S.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja), Cap. Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953 (3er. piso), Cap. Fed., todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos (almacén, verduras, etc).; combustibles (carbón, leña, etc.); vestuario (guardapolvos, uniformes, etc); medicamentos; útiles de laboratorio, farmacia, etc; bazar, menaje y cocina (cacerolas, platos, etc); útiles de escritorio (prensa de hierro); herramientas (hacha y martillos; útiles de labranza (arado, picos, etc.); y lavado y desinfección (azul en panes).

González Chaves, Febrero 10 de 1941. — El Director General de Administración.

e.10 feb.-N.° L-208-v.14 feb.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 7 de marzo de 1941, a las 15 horas, para la concesión del servicio de buffet y restaurant que funcionará en el 13.° piso del edificio del Ministerio de Hacienda, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, Victoria 250, 6.° piso. — El Director.

e.10 feb.-N.° L-194-v.20 feb.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 50294-DC-940 (OSN)

Llámase a licitación pública para la provisión de caños de concreto simple y hormigón armado o cemento amianto con destino a las obras de provisión de agua potable a la ciudad de Villa Dolores (Provincia de Córdoba).

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 12 de marzo próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1941. — El Secretario General.

e.10 feb.-N.° L-195-v.20 feb.

AVISOS DIVERSOS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Administración de Pavimentos

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle:

Ricardo Gutiérrez (Sud) de Sanabria a Asunción.

Querol de José M. Moreno a Beauchef.

Pedro Morán de Avda. de los Constituyentes a Nazca.

D. Fernández Spiro de Jonte a A. P. Carranza.

Patagones de Pedriel a Vélez Sársfield.

Patagones de Tacuarí a Bolívar.

Oliden de Avda. Derqui a Barros Pasos.

Navarro de Bahía Blanca a Chivilcoy.

Maturín de Seguí a Añasco.

Para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro, Pueyrredón 140, 2.° piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes, las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1941. — El Secretario de Obras Públicas.

e.6 feb.-v.15 feb.

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle:

Beauchef de Juan B. Alberdi a Formosa.

Dr. Juan A. Golfarini de Paseo Colón a Defensa.

Vinchina de Avda. del Trabajo a Pasaje Toledo.

El Método de Gral. César Díaz a Camarones.

Monte Dinero de Cuenca a Nazca.

Abraham J. Luppi de Centenera a Avda. Cnel. Roca.

Vírgenes de Nazca a Avda. Juan B. Justo.

Uspallata de Montes de Oca a Herrera.

Ricardo Gutiérrez de Fernández de Enciso a Gualeguaychú.

Para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro, Pueyrredón 140, 2.° piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1941. — El Secretario de Obras Públicas.

e.6 feb.-v.15 feb.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno Nacional

SORTEO DE TITULOS

Crédito Argentino Interno 4 ½ % 1934 Ley 11.821

Se comunica a los interesados que el día 14 de febrero próximo, a las 16,30 horas, tendrá lugar en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, el sorteo para cubrir el fondo amortizante del empréstito del rubro, correspondiente al vencimiento 15 de mayo de 1941, que asciende a la suma de m$n. 816.300 valor nominal.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1941.

e.1.° feb.-v.14 feb.

COMPAÑIA GENERAL DE SANEAMIENTO

Sociedad Anónima

Avda. Pte. R. Sáenz Peña 501.

Esta Compañía comunica que los títulos de debentures a rescatarse del 1.° al 15 del corriente, de acuerdo al sorteo practicado en la fecha, son los siguientes:

Títulos de $ 5.000. v|n. cada uno: N.° - 058 - 061 - 075 - 095 - 440 - 1004 y 1057.

Títulos de $ 1.000. v|n. cada uno: N.° 596 - 774 - 853 - 905 - 912 - 1178 y 1321.

Los que deberán ser presentados en la sede central de esta Sociedad a efectos de su pago.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1941. — El Directorio.

c.7 feb.-N.° 184-v.10 feb

S. A. RADIO PRIETO

Herrera 527

Se avisa a los señores accionistas: 1.°) que en virtud de la reducción del capital social de $ 2.800.000 a $ 980.000 deben presentar las antiguas acciones en la sede social, al efecto de ser canjeadas por las nuevas acciones que representan el capital actual de la sociedad.

2.°) Que habiéndose dispuesto abonar el dividendo que corresponde a las acciones preferidas por el período comprendido entre el 1.° de enero de 1936 y el 30 de abril de 1940, deben presentar en la sede social los cupones números 5, 6 y 7 de las acciones preferidas anteriores a la reducción de capital y el cupón N.° 1 de las acciones de igual clase posteriores a dicha reducción. Se hace saber que el plazo para ambas presentaciones vence el 28 del corriente. — El Directorio.

e.7 feb.-N.° 209-v.10 feb.

LA ESMERALDA CAPITALIZACION

En el sorteo de amortización realizado el 31 de enero de 1941, a las 12 horas y con la presencia de un Representante de la Inspección General de Justicia, en el local calle Sarmiento número 1230, por ante el Escribano Público doctor Julio A. Robirosa, resultaron indicadas las siguientes combinaciones de letras: YKU. — OZD. — QOV. — YMN. — MUF. — ICL.

De acuerdo con lo dispuesto en las Condiciones Generales de los títulos que emite la Sociedad, resultaron amortizados los siguientes títulos:

1 de $ 10.000 m|n. emitido el 1|10|37, perteneciente a los niños Mercedes y Norberto Mallmann, domiciliados en O'Higgins 2244 (Capital).

1 de $ 5.000 m|n., emitido el 1|6|31, perteneciente al señor Pedro Arrigau, domiciliado en Aeroposta Arg. Avenida de Mayo 560 (Capital).

1 de $ 5.000 m|n., emitido el 1|5|34, perteneciente al niño Jorge de Tomassi, domiciliado en San Martín 2963 (Santa Fe).

1 de $ 5.000 m|n., emitido el 1|11|35, perteneciente al señor Enrique Weiss, domiciliado en Santa Fe 4572 (Capital).

1 de $ 5.000 m|n., emitido el 1|5|37, perteneciente a la señora Celia A. Faro di de Gargiulo, domiciliada en Pichincha 375 (Témperley).

1 de $ 5.000 m|n., emitido el 1|1|39, perteneciente al señor Luciano Ismael Cisneros, domiciliado en Barrancosa (F. C. S.).

1 de $ 5.000 m|n., emitido el 1|4|40, perteneciente a la señora Cristina F. de Bombicino, domiciliada en Argerich 209 (Capital).

1 de $ 5.000 m|n., emitido el 1|8|40, perteneciente a la señorita María Luisa Raccone, domiciliada en Empalme San Vicente (F. C. S.).

1 de $ 5.000 m|n., emitido el 1|9|39, perteneciente al señor Antonio Peirano, domiciliado en Avenida Campana s|n., (Tablada, F. C. O.).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|10|31, perteneciente al señor Alberto Corthey, domiciliado en Las Piedras 38 (San Martín).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|10|32, perteneciente a la señorita Teresa Fabiano, domiciliada en Alem 292 (San Isidro).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|11|33, perteneciente al señor Raúl Alfonso Lanús, domiciliado en Niceto Vega 5319 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|10|34, perteneciente a la niña Nilda Beatriz Etcheverry, domiciliada en 25 de Mayo 1893 (Haedo).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|11|34, perteneciente a la niña Marta Festenese, domiciliada en Irala 85 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|12|35, perteneciente al señor Francisco Franke, domiciliado en Cosme Beccar 333 (San Isidro).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|2|36, perteneciente al señor Natalio Talarico, domiciliado en Méjico 3230 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|4|36, perteneciente a la niña Ana Edelmira Viton, domiciliada en Lavalle 785 (Azul).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|6|36, perteneciente a Ricardo y Enzo Platini, domiciliados en Rivadavia 584 (Rafaela).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|6|36, perteneciente a la señorita Laura López, domiciliada en Capdevila 2912 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|11|36, perteneciente al señor Francisco Pirillo, domiciliado en El Retiro (Salto, F. C. C. de B. A.).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|12|36, perteneciente a María C. de Gronda y Herminia G. de Rosa, domiciliadas en Estados Unidos 244 (Ensenada).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|3|37, perteneciente a la señora, Adela G. de Mann, domiciliada en Juan de Garay 2509 (Olivos).

1 de $ 2.500 m|n emitido el 1|10|37, perteneciente al señor Bartolomeo Capelli, domiciliado en Monte Dinero 5240 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|5|37, perteneciente al señor Fernando Gue, domiciliado en Lavalle 369 (General Belgrano).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|5|37, perteneciente al señor Juan Riva, domiciliado en Bartolomé Mitre 699 (Moreno).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|6|37, perteneciente al niño Hugo Guillermo Pérez, domiciliado en Uriburu 1008 (Luján).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|7|37, perteneciente a Miguel Antonio y Juan Ruiz, domiciliados en Zuviría 1801 (San Miguel).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|12|37, perteneciente a la señora Catalina Amoedo de Breen, domiciliada en Junta 3750 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|12|37, perteneciente al señor Eduardo Valle, domiciliado en Avenida Maipú 2005 (Olivos).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|1|38, perteneciente al señor José Campi, domiciliado en Rivadavia 2270 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|2|38, perteneciente a la señora Dolores Ben viuda de Quelle, domiciliada en Juramento 4501 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|2|38, perteneciente a la señora Aurora Soto de Gómez, domiciliada en Rivadavia 11204 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|4|38, perteneciente al señor Bohumil Ribnikar, domiciliado en Ortiz de Rosas 70 (San Rafael, Mendoza).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|4|38, perteneciente a la niña Elsa Susana Villanueva, domiciliada en J. B. Alberdi 608 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|5|38, perteneciente a la señora Raquel R. de Montero, domiciliada en Junta 2189 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|9|38, perteneciente a la señora María G. de Bonis, domiciliada en Camarones 2824 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|9|38, perteneciente al señor Mariano J. Rico, domiciliado en Gutenberg 1289 (Avellaneda).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|10|38, perteneciente al niño Jorge Calvares, domiciliado en Quirós 2843 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|1|39, perteneciente al señor Salvador Frontera, domiciliado en Salvador M. del Carril 2260 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|2|39, perteneciente al niño Leopoldo M. Dubarry, domiciliado en Bartolomé Mitre 954 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|3|39, perteneciente a la señorita María del Carmen Planissi, domiciliada en Monte Maíz (Pcia. de Córdoba).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|3|39, perteneciente al señor Antonio Auge Vidal, domiciliado en Uspallata 1810 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|3|39, perteneciente a la señora Celedonia R. de Miño, domiciliada en Roque Sáenz Peña 1730 (Olivos).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|5|39, perteneciente al señor Cristiano Barenthein, domiciliado en Plus Ultra 2786, (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|5|39, perteneciente al señor Juan E. F. Mori, domiciliado en Azara 1221 (Bánfield).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|5|39, perteneciente a Noemí, Marta e Isolina Lailla, domiciliadas en calle 18 número 1049 (La Plata).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|6|39, perteneciente al señor Virgilio Sánchez Granel, domiciliado en San Luis 639 (Rosario).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|7|39, perteneciente al niño G. R. Cordery, domiciliado en Contaduría del F. C. S. (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|9|39, perteneciente a Domingo y Catalina Di Benedetto, domiciliados en Becquer 855 (Castelar).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|10|39, perteneciente al señor Aldo Víctor Mimosa, domiciliado en Morteros (Pcia. de Córdoba).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|5|40, perteneciente al señor Jerónimo Ponce, domiciliado en Estación Morea (F.C. M.).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|7|40, perteneciente a la señorita Sara D. Roncagliolo, domiciliada en Bárcena 2178 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|8|40, perteneciente a la señora Bienvenida J. de Torrigino, domiciliada en Miramar 4161 (Lanús Este).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|8|40, perteneciente al señor Jaime A. F. Gasol, domiciliado en Esmeralda 70 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|9|40, perteneciente a la niña Carmen Rosa Pastore, domiciliada en Tucumán s|n. (Ledesma, Jujuy).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|9|40, perteneciente al niño Rodolfo R. Bolum, domiciliado en T. Villardebó 2562 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|10|40, perteneciente al señor Ernesto N. De Mino, domiciliado en Fragata Presidente Sarmiento 2071 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|11|40, perteneciente al niño Adalberto Rodolfo Hirschberg, domiciliado en Méjico 147 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|11|40, perteneciente al señor Luis Martín Traversa, domiciliado en Obligado 2861 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|12|40, perteneciente al señor Basilio Trobo, domiciliado en Méjico 3870 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|12|40, perteneciente al señor Emilio Carnilleri, domiciliado en calle 16 número 371 (La Plata).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|1|41, perteneciente a la señorita Rosa Karl, domiciliada en Paraguay 5560 (Capital).

La Esmeralda Capitalización, Soc. Anón. Arg. — El Gerente.

e.10 feb.-N.° 279-v.10 feb.

COMISION NACIONAL DE COORDINACION DE TRANSPORTES
Las Heras 2587, 5.° piso, Bs. As

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento General de la Ley N.° 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Comisión las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la Ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente N.° 962|39. — Nombre de la Empresa: "Pullman La Paz", Sdad. Comercial Colectiva. — Domicilio de la misma: Julio A. Roca N.° 789, Pergamino. — Clase de servicio: Pasajeros. — Itinerario: Entre Rojas (Buenos Aires) y Santa Teresa (Santa Fe) pasando por: Carabelas, Pinzón, Pergamino, M. Ocampo, El Socorro, Arroyo del Medio y Peyrano.

El plazo para las observaciones vence quince días después de la última publicación. — Ingeniero Carlos M. Ramallo, hijo, Inspector General de Coordinación.

e.10 feb.-N.° 270-v.10 feb.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Levi Villar vende el negocio de confecciones para niñas calle **Esmeralda 754**, a doña Manuela Cerdeña, quien toma a su cargo el activo. Reclamos de ley en el domicilio de los contratantes Esmeralda 754.

e.10 feb.-N.° 273-v.14 feb.

Alfonso Cadós, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros", oficinas Junín 677, avisa: que el señor Nicanor Pérez, vende al señor Alvaro Vicente, la parte mitad que le corresponde, del negocio de "carnicería", calle **Tucumán Nos. 489|99 esquina San Martín**, donde ambos se domicilian.

e.10 feb.-N.° 272-v.14 feb.

Aviso al comercio que he vendido mi negocio de despacho de pan y facturas, de la calle **Alfredo Colmo N.° 3948**. — Vendedora: Rosalía D'Alvia, compradora: Victoria Ciprés de Santos. Domicilio de los contratantes Alfredo Colmo 3948 y reclamaciones de ley mismo negocio.

e.10 feb.-N.° 271-v.14 feb.

Avisan Colombo y Garbero, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros oficinas Moreno 1796 esquina Entre Ríos, U. T. 38-1817, que el señor Severino Silvosa vende libre de deuda y gravamen al señor Celso Rodríguez, el negocio de bar y restaurant sito en esta ciudad calle **Balcarce 169**, domicilio éste ambas partes.

e.10 feb.-N.° 268-v.14 feb.

Sadok Krupnik vende y transfiere en parte en la sociedad "Krupnik y Zowmir" con taller mecánico, a la otra socia, señora Natalia Zowmir, haciéndose cargo esta última del activo y pasivo de la sociedad. Reclamos de ley **Eleodoro Lobos 745**, domicilio ambas partes. Buenos Aires, Febrero 8 de 1941. —

e.10 feb.-N.° 263-v.14 feb.

María Amalia Alimbau vende a José Malajovich su farmacia sita **Cangallo número 4101 esquina Gascón**. Reclamos al intermediario Alberto C. Delfino y Cía., D. Norte N.° 825, donde constituyen domicilio las partes.

e.10 feb.-N.° 248-v.14 feb.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 11.867, se hace saber por el término de cinco días que la sociedad en comandita "Bava Hermanos y Compañía", con domicilio en la calle **Belgrano números 3916|24**; integrada por doña Carolina Morganti de Bava, como comanditaria (hoy sus herederos); y don Juan Carlos, don Gabriel, don Angel Fermín y don Luis Bava, cuyo objeto es la fabricación de calzado, se ha extinguido por vencimiento del plazo, y que por ante el escribano don Alberto A. Ferraud, con oficina en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 760, se constituirá una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el mismo objeto, por los señores don Juan Carlos, don Gabriel, don Angel Fermín y don Luis Bava, con domicilio en la calle Belgrano números 3916|24, que girará bajo la razón social "Bava Hermanos y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada"; la que se hará cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad en comandita arriba mencionada. Notificaciones de ley al escribano nombrado.

e.10 feb.-N.° 275-v.14 feb.

Avisan Colombo y Garbero de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Moreno 1796, que Humberto Morelli, vende a Atilio Castelanelli la despensa, vinos, cervezas envasados, calle **Monroe 4902 esq. Pacheco**, domicilio éste, ambas partes.

e.10 feb.-N.° 267-v.14 feb.

Rosario Scovotti, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: los señores José Fortunato Castorina y Valentín García venden negocio almacén y líquidos calle **Pavón 3091 al 99** a los señores Martínez y Cía., ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones término de ley.

e.10 feb.-N.° 266-v.14 feb.

Hugo M. Matera, escribano, avisa que don Amado de Mita vende a don Adolfo Díaz, el negocio de peluquería denominado "La Orquídea", establecido en la calle **Bonpland N.° 1764**, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mi oficina, calle Esmeralda 61.

e.10 feb.-N.° 264-v.14 feb.

Aviso: que la señora María Reyes de Longhi y el señor Ernesto B. García, según contrato de fecha 3 de enero 1941, transfieren los negocios de panadería, calle **Laval e 2202 y Rivadavia 1317** respectivamente, a la sociedad Longhi y Compañía, domiciliada en Rivadavia 1317. Reclamaciones de ley a Alfredo García, calle Lavalle 1394, domicilio de las partes.

e.10 feb.-N.° 254-v.14 feb.

Avísase que Isaac Lipszyc, domiciliado Loyola 499, vende negocio de almacén de comestibles, **Loyola 499**, a Szepzel Molczadzki, domiciliado Rioja 734. Constituyen domicilio para reclamos legales en Loyola 499, de 13 a 15 horas.

e.10 feb.-N.° 277-v.14 feb.

Nicolás A. Preti avisa que Roque Rumolo vende a Roque A. Zampolla sus negocios de despensa y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en **Schmidel 6919** y de carnicería sito en **Schmidel** 6925. Reclamos de ley en mis oficinas, Bernardo de Irigoyen 17, y domicilio contratantes.

e. 10 feb.-N.° 276-v.14 feb.

Se hace saber por 5 días que doña Sara Riganti de Belforte y D. Sara María Carmen, D. José Alberto y D. Nilda Raquel Belforte y Riganti, como sucesores de don José Belforte, socio capitalista que fué de la extinguida sociedad de capital e industria "José Belforte y Cía.", constituída por el nombrado causante y Gustavo Rost (socio industrial); venden al señor Máximo Langer la fábrica de tejidos sita en la calle **Juana Azurduy números 2619|23**, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley escribano Ricardo Wright, Avda. R. S. Peña 917.

e.10 feb.-N.° 262-v.14 feb.

Se hace saber que a contar del día 6 de febrero de 1941, la Sociedad "Aguado, Battistella y Compañía", establecida en **Libertad 73** y dedicada a los negocios de fabricación y venta de tejidos, transfiere todo su activo y pasivo al señor Melchor Aguado, debiendo otorgarse la escritura en los términos de ley, ante el escribano don M. Pérez Aliendro. — Reclamos deben hacerse en Libertad 73, domicilio de ambas partes.

e.10 feb.-N.° 265-v.14 feb.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD GANADERA DE PUERTO COYLE

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1941, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad en Puerto Coyle, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1940.

2.° Nombramiento de un síndico.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, para retirar sus boletos de entrada.

Puerto Coyle, Febrero 3 de 1941. — El Directorio.

e.10 feb.-N.° 252-v.28 feb.

CENTRO SUBOFICIALES RETIRADOS DEL EJERCITO ASOCIACION MUTUALISTA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo con lo dispuesto por los artículos 68 y 71 del estatuto vigente; convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de febrero corriente, a las 17 horas, en el local de nuestra sede social, Malabia número 2379, Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.° Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea y nombrar la junta escrutadora (Artículo 74).

3.° Elección de los miembros de comisión directiva y comisión revisora de cuentas, que de acuerdo con lo que establecen los artículos 18 y 20 del estatuto, cumplen el período para el cual fueron elegidos.

4.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio 1940 (Art. 37 y 68, inciso a).

5.° Consideración del presupuesto general de gastos para el año económico y social (Arts. 37 y 68, inciso a).

6.° Informe de la comisión directiva sobre los asuntos aprobados por la misma ad-referendum de la asamblea (Art. 28). — Saludan a Vd. muy atentamente, Pedro L. Castiglioni Sgt. Ayt. (R. S. R.), Presidente. — Julián L. E. Monti, Sgt. Ayt. (R. S. R.), Secretario.

e.10 feb.-N.° 278-v.10 feb.

NICOLAS CAPUTO, SOC. ANON. DE EDIFICACION

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1.° de marzo del corriente año, a las 17 horas, en el local social, Avda. M. Quintana N.° 16; para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1940.

2.° Nombramiento de seis directores, un síndico titular y un síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Nicolás Caputo, Director General.

e.10 feb.-N.° 269-v.28 feb.

INTERCONTINENTAL

Compañía Maderera S. A.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1941, a las 11 horas en los escritorios Avenida Roque Sáenz Peña 788, 3.° piso, para tratar lo siguiente,

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1940.

2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes por el término de un año.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1941. — El Directorio.

e.10 feb.-N.° 261-v.28 feb.

Sociedad Anónima FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 18 de Febrero de 1941

El Directorio de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de febrero de 1941, a las 11 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General del 7.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1940; informe del síndico; distribución de las utilidades y dividendo.

2.° Elección de tres directores por tres años.

3.° Elección de un síndico titular y de dos síndicos suplentes por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.10 feb.-N.° 258-v.12 feb.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 18 de Febrero de 1941.

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de febrero de 1941, a las 16 horas, en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista número 199, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General del 65.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1940; informe del síndico; distribución de las utilidades y dividendo.

2.° Elección de tres directores por tres años.

3.° Elección de un síndico titular y de dos síndicos suplentes por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las cajas del Banco, en Buenos Aires o en sus sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.10 feb.-N.° 257-v.12 feb.

AGRICOLA GANADERA INMOBILIARIA "EL TREBOL"

Sociedad Anónima

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de febrero de 1941, a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista N.° 46, oficina 300, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio social cerrado el 31 de octubre de 1940.

2.° Designación de tres directores.

3.° Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Ratificación de la actuación del síndico titular.

5.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1941. — El Directorio.

e.10 feb.-N.° 256-v.28 feb.

AGRICOLA GANADERA INMOBILIARIA "EL TREBOL"

Sociedad Anónima

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de febrero de 1941, a las 16.30 horas, en el local calle Reconquista N.° 46, oficina 300, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1.° Reducción del capital y modificación del artículo 5 de los estatutos sociales.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a las Asambleas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1941. — El Directorio.

e.10 feb.-N.° 257-v.28 feb.

SECCION BALANCES

449. —

FONTANA LIMITADA, S. A. INDUSTRIAL DE QUEBRACHO

Paseo Colón 221 — Buenos Aires.

Autorizada por el Superior Gobierno: el 19 de Noviembre de 1917 el 9 de Noviembre de 1921 y el 6 de Noviembre de 1923.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Diciembre de 1917.

Capital autorizado . . . . . o$s. 1.760.000.—

» suscripto . . . . » 1.760.000.—

» realizado . . . . » 1.760.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

Aprobado, sin modificación, por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 11 de Marzo de 1940.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:			
Propiedades		851.871.64	
Menos Amortización ejerc. anteriores .	43.554.65		
Amortización ejercicio actual .	155.702.21	199.256.86	652.614.78
Edificios y dependencias		1.016.134.12	
Menos Amortización ejerc. anteriores .	1.010.876.26		
Amortización ejercicio actual .	276.24	1.011.152.50	4.981.62
Acciones de otras sociedades			3.138.099.44
Maquinarias		1.984.601.32	
Menos Amortización ejerc. anteriores .		1.984.598.32	3.—
Herramientas y útiles		84.368.05	
Menos Amortización ejerc. anteriores .	78.288.29		
Amortización ejercicio actual .	1.214.95	79.503.24	4.864.81
Muebles y útiles		52.715.13	
Menos Amortización ejerc. anteriores .		52.713.13	2.—
			3.800.565.65
II. Activo Circulante:			
Materiales en depósito		94.155.89	
Menos: Reserva		19.435.65	74.720.24
III. Activo Disponible:			
Bancos		80.673.37	
Caja		188.50	80.861.87
IV. Activo Exigible:			
Deudores en cuentas corrientes		598.233.42	
Dividendos a cobrar		682.500.—	1.280.733.42
V. Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			5.485.35
VI. Activo Nominal:			
No existe.			
			5.242.366.53
Cuentas de Orden:			
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio) 125 acciones de o$s. 100. c/u. equivalente a			28.409.09
			5.270.775.62

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado:			
17.600 acciones de o$s. 100, c|u. equivalente a		4.000.000.—	
Reserva legal		485.104.23	
Fondos de reserva		141.162.40	4.626.266.63
II. Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			1.669.69
III. Pasivo Transitorio:			
Reserva para accidentes del trabajo ..			3.945.40
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		15.291.67	
Saldo neto del ejercicio actual		595.193.14	610.484.81
			5.242.366.55
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores) 125 acciones de o$s. 100 c|u., equivalente a			28.409.09
			5.270.775.62

James Finkle, presidente. — John A. Mc. Glasham, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO VIGESIMO TERCERO (1939)

Aprobada, sin modificación, por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 11 de Marzo de 1940.

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Propiedades	155.702.21	
Edificios y dependencias	276.24	
Herramientas y útiles	1.214.95	157.193.40
Gastos Generales:		
Honorarios, sueldos y jornales, manutención y gastos de administración		83.423.12
Patentes e impuestos		7.560.65
Ganancias:		
Saldo: Utilidad del año	595.193.14	
Saldo del ejercicio anterior	15.291.67	610.484.81
		858.661.98
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		15.291.67
Arrendamientos, intereses y descuentos, derechos de monte, etc.		158.755.81
Ganancias sobre ventas de muebles, utiles y vehículos .		2.114.50
Dividendos		682.500.—
		858.661.98

James Finkle, presidente. — John A. Mc. Glasham, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 feb.-N.° ...-v.10 feb.

—1081—

CONSORCIO ITALO ARGENTINO DE COMERCIO AGROPECUARIO

Sociedad Anónima

Fecha de autorización por el P. E.; Octubre 16 de 1935.
Fecha de inscripción en el R. P. de C.; Diciembre 27 de 1935.

CAPITAL:

Autorizado	$ 1.500.000.—
Suscripto	„ 300.000.—
Realizado	„ 151.200.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1939
4.º EJERCICIO SOCIAL

Aprobado sin modificaciones por Asamblea Ordinaria 12|1|40

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo Fijo:		
Muebles y útiles	7.716.74	
Depósitos de garantía	150.—	7.866.74
Activo Circulante:		
Existencias de:		
Envases	2.116.34	
Exportación	7.717.77	
Importación	5.558.06	
Metales	3.416.67	
Glándulas	175.—	18.983.84
Activo Disponible:		
Caja	675.42	
Bancos	117.58	793.—
Activo Exigible:		
Accionistas	148.800.—	
Cuentas corrientes	31.037.42	
Proveedores	1.293.81	
Fiado	31.431.12	
Embarques	89.088.02	301.650.39
Activo Transitorio:		
Adelantos a Ejer. Próx.	233.46	
Exist. Utiles Escrit.	160.—	393.46
Activo Nominal:		
Cuenta "Iniciación"		21.026.83
Pérdidas: A Ejer. Próx.		26.686.73
		377.400.99
Cuentas de Orden:		
Acciones en garantía		9.000.—
		386.400.99

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto		300.000.—
Pasivo Exigible:		
Bancos	5.248.90	
Ctas. corrientes	54.461.38	
Proveedores	17.690.71	77.400.99
Pasivo Transitorio:		
No existe.		
		377.400.99
Cuentas de Orden:		
Depositantes acciones garantía		9.000.—
		386.400.99

El Presidente. — El Síndico.

DEMOSTRACION DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO 1939
4.º EJERCICIO

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
Saldo anterior			7.155.77
Sección Administración:			
Sueldos		10.102.30	
Gastos generales		8.824.70	
Utiles de escritorio		257.—	
Patentes e impuestos		862.53	
Propaganda		70.—	
Intereses		268.76	
		20.385.29	
Amortizaciones:			
Cta. iniciación	10.513.43		
Vehículos	845.—		
Muebles y útiles	1.091.23	12.449.66	32.834.95
			39.990.72
HABER			
Sección Exportación:			
Utilidad específica			26.484.03
A deducir:			
Sueldos	5.380.—		
Cables	4.243.09		
Gastos	3.556.95		13.180.04
			13.303.99
Saldo:			
Pérdida del ejercicio anterior		7.155.77	
Pérdida del ejercicio		19.530.96	26.686.73
			39.990.72

El Presidente. — El Síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 15 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 feb.-N.° ...-v.10 feb.

808. —

S. A. C. P. A.

Sociedad Anónima de Construcciones, Pavimentos y Anexos

Florida 671

Autorizada por Decreto del P. E. del 28 de Febrero de 1935.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Abril de 1935.
Capital autorizado . . . . . . m$n. 1.000.000.—
» suscripto . . . . . . » 800.000.—
» realizado . . . . . . » 800.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939
5.° EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 23 de Abril de 1940

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo Fijo:			
Muebles y útiles	15.655.28		
.|. amortización presente ejercicio . .	3.131.05	12.524.23	
Máquinas y herramientas	92.213.09		
.|. amortización presente ejercicio . .	13.831.96	78.381.13	
Molinos minerales	60.310.73		
.|. amortización presente ejercicio . .	12.062.15	48.248.58	139.153.94
II. Activo Circulante:			
Depósitos de títulos en garantía		256.454.44	
Materiales en depósito		43.291.34	299.745.78
III. Activo Disponible:			
Caja y Bancos			2.468.49
IV. Activo Exigible:			
Deudores por pavimentos		3.000.248.73	
Deudores varios		118.634.81	
Cobranzas a liquidar		77.210.15	3.196.093.69
V. Activo Transitorio:			
Inversiones pav. San Martín VII a recuperar		48.604.56	
Gastos judiciales a reembolsar		25.766.70	
Pav. San Martín VII		26.880.92	101.252.18
VI. Activo Nominal:			
No existe.			
			3.738.714.08
Cuentas de Orden:			
Acciones en depósito		30.000.—	
Depósito garantía Rosario, propiedad de terceros		110.000.—	
Garantías a terceros		188.696.54	
Facturas de pavimento a recibir		416.956.43	745.652.97
			4.484.367.05
PASIVO			
I. Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		800.000.—	
Fondo de reserva legal		1.968.67	
Fondo de reserva especial		60.000.—	861.968.67
II. Pasivo Exigible:			
Acreedores por financiación pavimentos .		1.483.889.91	
Acreedores varios		1.224.819.44	
Cuentas a pagar		42.533.41	2.751.242.76
III. Pasivo Transitorio:			
Conservación pavimentos		100.741.53	
Intereses a liquidar correspondientes al ejercicio vencido		16.576.84	117.318.37
Ganancias:			
Ganancia presente ejercicio		266.102.59	
Menos: Pérdidas anteriores		257.918.31	8.184.28
			3.738.714.08
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones (Directorio) . .		30.000.—	
Depósito garantía Rosario, propiedad de terceros		110.000.—	
Garantías a terceros		188.696.54	
Facturas de pavimentos a recibir		416.956.43	745.652.97
			4.484.367.05

Francisco Sauter, presidente. — José M. Fernández Calvo, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA «GANANCIAS Y PERDIDAS»
5.° EJERCICIO

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		257.918.31
Amortizaciones:		
s|Muebles y útiles	3.131.05	
s|Máquinas y herramientas	13.831.96	
s|Molinos minerales	12.062.15	
Gastos constitución S. A.	1.158.88	30.184.04
Gastos generales		12.840.49
Intereses y comisiones		138.692.97
Saldo:		
Ganancia presente ejercicio	266.102.59	
Menos: Pérdidas anteriores	257.918.31	8.184.28
		447.820.09
HABER		
Intereses vencidos s|cuentas de pavimento		187.660.70
Juicios obreros Rosario		4.750.—
Utilidad construcción pavimentos		255.409.39
		447.820.09

Francisco Sauter, presidente. — José M. Fernández Calvo, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 15 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 feb.-N.° ...-v.10 feb.

F. 12. — 349.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MANDATOS, SOC. ANON.

ARGENTINE TRUST COMPANY LTD. - ARGENTINISCHE TREUHANDGESELLSCHAFT, A. G.

Domicilio legal: Calle Reconquista 134 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 29 de Febrero de 1924.
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 21 de Mayo de 1924. Libro 41, N.° 72, Folio 277, Tomo A.

CAPITAL:
Autorizado . . . . . . c$l. 400.000.—
Suscripto e integrado . . . . . . „ 100.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo Fijo:		
Muebles y útiles		1.—
Activo Circulante:		
Títulos y acciones		1.—
Activo Disponible:		
Bancos		142.735.21
Activo Exigible:		
Mandatos		3.150.932.20
Activo Transitorio:		
Cuentas varias		20.420.—
Activo Nominal:		
No existe.		
Gastos generales		1.163.10
		3.315.252.51
Cuentas de Orden:		
Acciones en depósito		15.000.—
Títulos en custodia		1.211.277.—
		4.541.529.51
PASIVO		
Pasivo no Exigible:		
Capital	100.000.—	
Reserva legal	2.353.48	102.353.48
Pasivo Exigible:		
Mandatos varios	3.150.932.20	
Depósitos	49.246.98	3.200.179.18
Pasivo Transitorio:		
Cuentas varias		1.087.35
Ganancias:		
Saldo ejer. anter.	707.55	
Comis. e intereses	10.924.95	11.632.50
		3.315.252.51
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía		15.000.—
Títulos depositados		1.211.277.—
		4.541.529.51

Buenos Aires, 11 de Enero de 1940.

A. Herrmann, presidente. — G. Raaf, tesorero interino. — H. Wetzel, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 feb.-N.° ...-v.10 feb.

397. —

JOSE PELUFFO & CIA., LDA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Anchorena 681.
Autorizada por el Poder Ejecutivo, en fecha 6 de Julio de 1931.
Inscripta en el R. P. de Comercio, el 30 de Octubre de 1931.

Capital autorizado . . . . $ 1.000.000.—
» suscripto e integrado . . . . » 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1939

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General, realizada el 15 de Febrero de 1940.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Inmuebles:			
Anchorena 665|71	452.622.50		
Amortización ext. anterior	70.000.—	382.622.50	
Ampliación Anchorena 665|71			30.123.4
En Paraguay	11.347.59		
Amortización ext. anterior	11.346.59	1.—	
Campo en Entre Ríos		48.738.70	
«Packing Houses», en Est. Allen, Cipolletti y Cinco Saltos (Río Negro)		209.028.96	
		670.514.61	
Maquinaria en Río Negro	89.849.22		
Amortización ext. anterior	6.000.—	83.849.22	
Construcciones:			
En Mercado Dorrego	12.300.—		
Amortización ext. anterior	12.299.—	1.—	
Desvío F. Carril Est. Allen		11.933.46	
Muebles, útiles y material rodante	60.805.—		
Amortización ext. anterior	60.804.—	1.—	766.299.29
Activo Circulante:			
Mercaderías	398.459.20		
Amortización 15 o|o	59.768.88	338.690.32	
Implementos para Embalaje:			
En Río Negro	40.805.79		
En Buenos Aires	36.462.40	77.268.19	
Envases	200.000.—		
Amortización ext. anterior	199.999.—	1.—	
Acciones y títulos	44.176.60		
Amortización ext. anterior	31.000.—	13.176.60	429.136.11
Activo Disponible:			
Caja		45.830.60	
Bancos		19.822.93	65.653.5
Activo Exigible:			
Cuentas corrientes		709.566.92	
Deudores varios		128.419.76	
Valores a cobrar		20.915.99	858.902.67
Activo Transitorio:			
Anticipo impuesto a los réditos			7.374.3
Activo Nominal:			
Llave del negocio y marcas			200.000.—
Cuentas de Orden:			
Depósitos de acciones en garantía		45.000.—	
Obligaciones de terceros		169.081.67	214.081.67
			2.541.447.66

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto e integrado:			
2.000 acciones de $ 500, c|u.,		1.000.000.—	
Fondo de previsión especial		74.905.77	
Fondo de previsión Art. 30		95.419.32	
Fondo de reserva Art. 30		59.637.05	
Fondo Ley 11.729 (despido)		23.112.—	1.253.074.14
Pasivo Exigible:			
Acreedores varios	277.704.73		
Obligaciones a pagar	386.000.—		
Banco de la Nación; para construcción «Packing Houses»	26.800.—	690.504.73	
Banco Hipotecario Nacional (Hipotecas):			
s|Propiedad Anchorena	165.920.93		
Amortización	25.611.70	140.309.23	
s|Campo en Entre Ríos	45.500.—		
Amortización	2.548.77	42.951.23	873.765.19
Pasivo Transitorio:			
Gastos transitorios			27.283.95
Ganancia:			
Saldo ejercicio anterior		814.63	
Utilidad del ejercicio actual		172.428.08	173.242.71
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones		45.000.—	
Obligaciones de terceros		169.081.67	214.081.67
			2.541.447.66

José Peluffo, presidente. — Angel Peluffo, secretario-tesorero. — V.° B.°: Silvestre H. Blousson, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Envases		91.659.21
Acarreos		91.231.69
Gastos explotación		455.037.82
Gastos generales		162.231.60
Sueldos		259.277.70
Alquileres		23.240.80
Seguros c|accidentes		8.061.52
Seguros c|incendios		4.538.61
Seguros marítimos		6.058.19
Deudores morosos		34.944.94
Gastos propaganda		3.047.—
Intereses y descuentos		36.764.77
Intereses hipotecarios		10.883.82
Impuestos varios		12.783.91
Impuesto al rédito y a las ventas		41.004.94
Cambios		11.800.03
Venta campo en Río Negro		10.815.22
Ganancia:		
Saldo ejercicio anterior	814.63	
Utilidad ejercicio actual	172.428.08	173.242.71
		1.436.624.48

HABER	m$n.	m$n.
Saldo ejercicio anterior		814.63
Mercaderías		1.128.177.61
Comisiones		307.632.24
		1.436.624.48

Buenos Aires, Octubre 31 de 1939.

José Peluffo, presidente. — Angel Peluffo, secretario-tesorero. — V.° B.°: Silvestre H. Blousson, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

c.10 feb.-N.° ...-v.10 feb.

803. —

COMPAÑIA YUQUERY DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Moreno 2001 — Buenos Aires.

Fecha autorización del Poder Ejecutivo: 16 de Junio de 1937.
Fecha inscripción Reg. Públ. de Comercio: 1.° Septiembre 1937 — N.° 191, folio 66 - libro 41.

Capital autorizado . . . . $ 300.000.—
» suscripto . . . . » 263.600.—
» realizado . . . . » 250.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 13 de Abril de 1940.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I — Activo Fijo:			
Muebles y útiles	3.900.—		
Amortización	400.—	3.500.—	
Maquinarias e implementos de trabajo	6.172.30		
Amortización	1.780.85	4.391.45	
Utiles escritorio e impresos	181.40		
Amortización	180.40	1.—	
Camiones y rodados	7.700.—		
Amortización	400.—	7.300.—	
Instalaciones		1.—	15.193.45
II — Activo Circulante:			
Materia prima, envases, productos elaborados y varios			12.907.30
III — Activo Disponible:			
Caja		2.04	
Banco Nación (Ag. 12)		87.26	89.30

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
IV — Activo Exigible:			
Accionistas		13.600.—	
Deudores varios		19.586.11	
Obligaciones a cobrar		157.80	33.343.91
V — Activo Transitorio:			
Seguros adelantados		210.—	
Amortización		200.—	10.—
VI — Activo Nominal:			
Marca de fábrica y atributo	43.279.65		
Amortización	1.279.65	42.000.—	
Gastos constitución social	1.000.—		
Amortización	500.—	500.—	
Llave del negocio		130.000.—	172.500.—
			234.043.96
Ganancias y Pérdidas:			
Pérdida anterior		66.226.27	
Pérdida ejercicio 1939		39.979.37	106.205.64
			340.249.60
Cuentas de Orden:			
Deudores especiales		2.535.—	
Deudores por consignaciones		3.386.51	5.921.51
			346.171.11
PASIVO			
I — Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto			263.600.—
II — Pasivo Exigible:			
Acreedores varios			76.649.60
III — Pasivo Transitorio:			
No existe.			
			340.249.60
Cuentas de Orden:			
Máquinas e implementos de trabajo en depósito de terceros		2.535.—	
Mercaderías en consignación		3.386.51	5.921.51
			346.171.11

Los Directores. — El Presidente. — El Síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA «GANANCIAS Y PERDIDAS»
Al 31 de Diciembre de 1939.

Aprobada sin modificación, por la Asamblea General de Accionistas del día 13 de Abril de 1940.

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		66.226.27
I — Amortizaciones:		
Muebles y útiles	400.—	
Utiles escritorio e impresos	180.40	
Maquinarias e implementos de trabajo	1.780.85	
Camiones y rodados	400.—	
Marcas de fábrica y atributos	1.279.65	
Gastos constitución social	500.—	
Seguros	200.—	4.740.90
II — Gastos de Ventas:		
Bonificaciones y descuentos, y gastos generales	29.401.32	
Impuesto a las ventas	305.25	29.706.57
III — Gastos de Explotación y Administración:		
Gastos generales, legales y de explotación fábrica		17.854.44
IV — Intereses, Descuentos y Comisiones:		
Comisiones sobre ventas y gastos financieros		6.828.65
V — Patentes e impuestos		683.—
		126.039.83
HABER		
I — Cuentas de Explotación:		
Ventas Chocofán y Yuquery		19.834.19
Pérdidas:		
Ejercicio anterior	66.226.27	
Ejercicio 1939	39.979.37	106.205.64
		126.039.83

Los Directores. — El Presidente. — El Síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Junio 15 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 feb.-N.° ...-v.10 feb.

—393—

PRODUCTOS "MYRIAM"
Sociedad Anónima

Terrero 770

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 1.° de Julio de 1933. Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 31 de Octubre de 1933.

CAPITAL:
Autorizado .... $ 150.000.—
Suscripto .... „ 141.100.—
Realizado .... „ 141.100.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1939
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de fecha 30-11-39.

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
Activo Fijo:			
Instalaciones	3.615.86		
Amortizaciones	723.17	2.892.69	
Herramientas y útiles	454.80		
Amortizaciones	90.96	363.84	
Muebles y útiles	1.377.47		
Amortizaciones	275.49	1.101.98	
Rodados	1.674.63		
Amortizaciones	502.38	1.172.25	
Propiedades	37.687.90		
Amortizaciones	753.75	36.934.15	42.464.91
Activo Circulante:			
Mercaderías elaboradas		2.567.83	
Materia prima		1.201.15	
Envases		4.125.04	
Material propaganda	8.001.35		
Amortización	800.13	7.201.22	15.095.24
Activo Disponible:			
Caja y Bancos			72.20
Activo Exigible:			
Cuentas corrientes			13.747.79
Activo Nominal:			
Llave del negocio	15.000.—		
Amortización	1.000.—	14.000.—	
Marcas y patentes	42.083.96		
Amortizaciones	2.819.04	39.264.92	
Gastos de iniciación		1.—	
Organización de ventas	19.531.70		
Amortización	3.906.34	15.625.36	
Reorganización de la Soc.	15.620.—		
Amortización	3.124.—	12.496.—	81.387.28
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		13.499.92	
Pérdida del ejercicio		19.948.46	33.448.38
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones			12.000.—
Suma del Activo			198.215.80
PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		141.100.—	
Reserva legal		11.52	141.111.52
Pasivo Exigible:			
Acreedores varios		12.231.98	
Acreedores hipotecarios		24.500.—	
Obligaciones a pagar		8.372.30	45.104.28
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones			12.000.—
Sumas del Pasivo			198.215.80

Fabián Onsari, presidente. — Luis San Luis, secretario. — Juan B. Aldaz, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
SEXTO EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria del 30 de Noviembre de 1939.

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo del ejercicio anterior		13.499.92
Amortizaciones:		
Instalaciones		
Herramientas y útiles	723.17	
Muebles y útiles	90.96	
Llave del negocio	275.49	
Marcas y patentes	1.000.—	
	2.819.04	

DEBE	m$n.	m$n.
Material de propaganda	800.13	
Rodados	502.38	
Utiles escritorio	100.—	
Organización de ventas	3.906.34	
Propiedades	753.75	
Reorganización de la sociedad	3.124.—	14.095.26
Gastos Generales:		
Sueldos, impuestos y comisiones	5.710.01	
Intereses, gastos y varios	4.226.16	9.936.17
		37.531.35
HABER		
Mercaderías elaboradas		4.082.97
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo que pasa al próximo ejercicio		33.448.38
		37.531.35

Fabián Onsari, presidente. — Luis San Luis, secretario. — Juan B. Aldaz, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Santos S. Lovera.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.10 feb.-N.° ...-v.10 feb.

—380—

CAMPANA

Compañía Argentina de Créditos Inmobiliarios Sociedad Anónima

Domicilio: San Martín 66

Fecha de autorización: 2 de Noviembre de 1938.
Fecha de inscripción Reg. P. de Comercio: 30 de Diciembre de 1938.

RAMO: CREDITOS INMOBILIARIOS

CAPITAL:
Autorizado .... $ 500.000.—
Suscripto .... „ 150.000.—
Realizado .... „ 135.000.—

BALANCE AL 30 DE OCTUBRE DE 1939

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		15.000.—
Caja		38.41
Banco de la Nación Argentina		1.083.15
Mobiliario y Material:		
Instalaciones	4.000.—	
Rodados	17.160.—	
Muebles y útiles	12.341.95	33.501.95
Deudores en cuenta corriente		1.400.—
Agentes e inspectores		7.933.94
Depósitos en garantía		320.—
Pérdida del ejercicio		107.188.18
		166.465.63
PASIVO		
Capital suscripto		150.000.—
Fondo adjudicaciones		16.465.63
		166.465.63

El presidente. — El gerente. — El síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	c$l.	c$l.
Instalaciones:		
$ 5.000. — 20 o|o castigo	1.000.—	
Rodados:		
$ 21.450.— 20 o|o castigo	4.290.—	
Muebles y útiles:		
$ 15.427.40.20 o|o castigo	3.085.45	9.375.45
Gastos de Propaganda:		
s|saldo		46.486.50
Alquileres:		
s|saldo		12.500.—
Gastos de Producción		
s|saldo		12.822.28
Gastos Generales:		
s|saldo		50.121.07
		130.305.30

HABER	c$l.	c$l.
Suscriptores de Certificados "Cuotas":		
18 o|o s|. $ 20.079.25		3.614.22
Cuotas de Ingreso:		
s|saldo		19.502.90
Pérdida del ejercicio		107.188.18
		130.305.30

El presidente. — El gerente. — El síndico.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota**: La Asamblea General de Accionistas que aprobó el balance, resolvió la disolución y liquidación social. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.10 feb.-N.° ...-v.10 feb.

792. —

TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA

Sociedad Anónima

Florida 1001

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Julio de 1913.

Inscripción en el Registro Público de Comercio el 23 de Septiembre 1913.

Capital autorizado .... m$n. 1.500.000.—
» suscripto .... » 1.412.225.—
» realizado .... » 1.412.225.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 25 de Abril de 1940.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:			
Terrenos y edificios, 981 hs., 57 ás., 53 ctreas., en el Departamento de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta	2.659.090.91		
A deducir:			
Fondo de renovación	159.090.91	2.500.000.—	
Construcciones en Termas		912.209.79	
Finca «El Duraznito»:			
5.000 hs., en el Departamento de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta	80.396.91		
Nuevos alambrados	10.480.25	90.877.16	
Maquinarias e implementos agrícolas	6.051.75		
Amortización	3.497.89	2.553.86	
Construcción en Buenos Aires, en terreno Canning del F. C. C. Córdoba	17.975.15		
Amortizaciones anteriores	3.851.55		
	14.123.60		
Amortización en 1939	282.47	13.841.13	
Maquinarias	224.386.45		
Amortizaciones anteriores	102.155.55		
	122.230.90		
Amortización en 1939	6.111.54	116.119.36	
Herramientas	19.102.31		
Amortizaciones anteriores	17.085.85		
	2.016.46		
Amortización en 1939	403.29	1.613.17	
Muebles y útiles	446.825.36		
Amortizaciones anteriores	300.152.22		
	146.673.14		
Amortización en 1939	14.667.31	132.005.83	
Rodados	67.654.24		
Amortizaciones anteriores	52.336.41		
	15.317.83		
Amortización en 1939	1.531.78	13.786.05	3.783.006.35
II. Activo Circulante:			
Existencia general en mercaderías, materiales, animales y productos			70.925.5[illegible]
III. Activo Disponible:			
Caja		8.840.72	
Bancos		11.242.62	20.083.34
IV. Activo Exigible:			
Cuentas corrientes		26.380.32	
Cuentas en suspenso		1.325.35	
Deudores morosos en gestión		768.03	28.473.7[illegible]

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
V. Activo Transitorio:			
Explotación finca «El Duraznito» . . .		6.458.04	
Explotación agua Silicosa		416.—	
Construcción Capilla Termas		7.681.72	
Gastos diferidos		1.979.92	16.535.68
VI. Activo Nominal:			
No existe.			
Pérdidas			161.815.06
			4.080.839.63
Cuentas de Orden:			
Acciones del Directorio en depósito . . .		12.000.—	
Acciones a canjear por certificados . . .		12.850.—	
Acciones a canjear por acciones atiguas		11.175.—	
Depositarios de títulos		32.775.—	
Intereses sobre acciones preferidas . . .		180.000.—	
Intereses sobre documentos a pagar . . .		147.612.94	396.412.94
			4.477.252.57

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no Exigible:			
Capital autorizado:			
Acciones ordinarias	500.000.—		
Acciones preferidas	1.000.000.—	1.500.000.—	
A deducir:			
A suscribir: Acciones ordinarias		87.775.—	
Capital suscripto		1.412.225.—	
Reserva legal		1.093.91	
Fondo de previsión deudores en gestión .		2.000.—	1.415.318.91
II. Pasivo Exigible:			
Obligaciones a pagar		18.985.40	
Acreedores varios		184.476.96	
Documentos a pagar		2.460.215.83	2.663.678.19
III. Pasivo Transitorio:			
Donaciones pro-Casas para obreros y pro-Hospital		1.268.32	
Donaciones Capilla Termas		574.21	1.842.53
			4.080.839.63
Cuentas de Orden:			
Depósitos del Directorio		12.000.—	
Tenedores de certificados provisorios . .		12.850.—	
Acciones a retirar		11.175.—	
Títulos depositados en custodia		32.775.—	
Intereses a pagar s/acciones preferidas .		180.000.—	
Intereses a pagar sobre documentos . . .		147.612.94	396.412.94
			4.477.252.57

Jorge A. Durand, presidente. — Abel Ruiz, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al vigésimo quinto Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1939

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		130.508.33
Gastos generales	64.166.89	
Intereses y descuentos	1.556.79	
Deudores en gestión	1.898.93	
Patentes, impuestos y sellos	9.529.72	
Contribución territorial	8.650.—	
Gastos judiciales	118.50	
Gastos conservación, refecciones y renovaciones generales	56.175.22	142.096.05
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	14.667.31	
Maquinarias	6.111.54	
Rodados	1.531.78	
Herramientas	403.29	
Construcción Canning	282.47	
Implementos y maquinarias agrícolas . . .	3.479.89	26.494.28
		299.098.66
HABER		
Utilidades de explotación		137.283.60
Pérdidas:		
Saldo anterior	130.508.33	
Pérdida en 1939	31.306.73	161.815.06
		299.098.66

Jorge A. Durand, presidente. — Abel Ruiz, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 15 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 feb.-N.° ...-v.10 feb.

.866.

PEGASANO LIMITADA COMPAÑIA DE TIERRAS

Chacabuco 962 - Buenos Aires.

Autorizada por S. Decreto de Marzo 30 de 1915.

Inscripta en el R. de Comercio 17 Junio de 1915.

Modificación de Estatutos aprobada 11 Septiembre 1937.

Inscripta en el R. de Comercio 25 de Noviembre 1937.

CAPITAL:

Autorizado	$	500.000.—
Suscripto	»	437.000.—
Realizado	»	437.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 13 de Mayo de 1940.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles:		
Campo en Córdoba	400000 —	
Casa Anchoris 61/69	20000 —	
Casa Medrano 1139	15000 —	435000 —
Activo circulante:		
100 acc. Cerv. B. Aires	5000 —	
20 » «La Estrella»	2000 —	
80 bonos Paviment. 4ª. S.	4000 —	11000 —
Activo disponible:		
Caja: existencia	60166 91	60166 91
Activo exigible:		
No existe.		
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		503166 91

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	437000 —	
Fondo de reserva legal	40725 40	
Fondo de reserva especial	10000 —	487725 40
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
Dividendo 1932/33 impago	14375 —	
Directorio 1932/33 »	983 83	15358 83
Ganancias:		
Ganancias ejercicio anterior	741 08	
Ganancias presente ejercicio	2341 60	3082 68
Cuentas de orden:		
No existen.		
		503166 91

Alberto F. Pegasano, presidente. - Manuel Vales, secretario.
Juan B. Bidondo, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
1°. saldo anterior		
2°. gastos generales	860 —	
3°. ganancias	3082 68	
	3942 68	
HABER		
1°. saldo anterior		741 08
2°. arrendamientos		3201 60
		3942 68

Nómina del Directorio elegido en la Asamblea General Ordinaria del 13 Mayo 1940.
Presidente, Sr. Octavio Auguiot. - Vice-presidente, Sr. Mauricio Grandval.
Secretario, Sr. Enrique Martin González. - Síndico Titular, Sr. Juan B. Bidondo. - Síndico Suplente, Sr. Nicanor M. Simonetti.
Cuyo mandato termina el 31 Diciembre de 1940.
Alberto F. Pegasano — Juan B. Bidondo.

Inspector que visó el balance doctor Alvarez.

Buenos Aires, Junio 15 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 feb.-N.° ...-v.10 feb.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

"Luis Corrao y Cía.", comunican ha quedado disuelta la sociedad explotaba ventas por mayor y menor de kerosene y derivados, sita Pichincha 545, haciéndose cargo activo y pasivo sociedad "Nisivoccia y Criado". Reclamos: Sociedad Nisivoccia y Criado, Pichincha 545, domicilio contratantes.

e.7 feb.-N.° 165-v.12 feb.

Luis Olivero, domiciliado en Chile 773, vende su negocio de garage y afines denominado "El Ancla", sito en Rivadavia 3269, a don Alberto Aloig Guillermo Fehling, domiciliado en el mismo. Reclamos de ley ante escribano Briones, Corrientes 1389.

e.7 feb.-N.° 162-v.12 feb.

Se hace saber que Agustín Rovira, vende a Venancio García, el negocio de carnicería calle Garay 3801, domicilio de ambos. Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros de la Capital, Junín 364.

e.7 feb.-N.° 161-v.12 feb.

Avisan Castro López y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina, calle Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles, vinos y cervezas al copeo, sito en esta Ciudad, calle Centenera número 2891, esquina Corrales N.° 1501, Reclamaciones de ley en el negocio, domicilio de las partes. Vendedor: Adolfo Martínez. Compradora: Amalia Asunción Ventura. — Bs. Aires, 7|2|1941.

e.7 feb.-N.° 207-v.12 feb.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256. U. T. 33-2220-6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital calle Peña N.° 2701, esquina a Agüero. — Vendedores: Santiago Fernández y Manuel Simón, domiciliados Talcahuano 256. Compradores: Alberto González y Manuel Uria, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley. — Buenos Aires 7 de Febrero de 1941.

e.7 feb.-N.° 210-v.12 feb.

A. Dabién, martillero público, oficinas Pozos 220, avisa la señora Sosia Okun de Zazkin, vende a Florinda de Velasco, su despacho pan, sito José Bonifacio 699, domic. de ambos mismo negocio. Reclamos término ley.

e.7 feb.-N.° 189-v.12 feb.

Fco. Pérez Rodríguez, ofic. B. Mitre 1747, 38-8294, avisa: José Alonso vende a Giocondo Micheletti, lechería, Pedernera 66. Recl. dom. Part. m|ofic.

e.7 feb.-N.° 193-v.12 feb.

González & Cía., rematarán el 12 de febrero todas las existencias que constituyen la fábrica de cera, jabón, enciendefuegos, sita Cullen 5331, orden Conte y Maidana, allí domiciliados. — Reclamos nuestras oficinas, Moreno 1531.

e.7 feb.-N.° 213-v.12 feb.

V. Rodríguez, oficina Sarmiento 1940, avisa que Ricardo Rizzi, vende su despacho de pan, Arenales 3112, su domicilio a José M. Colombo, domiciliado Sarmiento 1940. — Reclamos término de ley. — V. Rodríguez.

e.7 feb.-N.° 194-v.12 feb.

Don Angel Franceschini, domiciliado en Río Cuarto número 1900, vende a don Alonso y Alvarez domiciliado en Río Cuarto número 1900, su negocio de restaurant, ubicado en la calle Río Cuarto número 1900.

e.7 feb.-N.° 167-v.12 feb.

Fidel Parraca, martillero público, avisa al comercio que Luciano Trevijano, vende a Adela Comazzi de Alvarez y Carmen Arias de Padín, su negocio de almacén-despensa, sito Ventana 3582. — Reclamaciones de ley Avda. Sáenz 1096.

e.7 feb.-N.° 187-v.12 feb.

Al comercio; Ramón Cacheiro balanceador y martillero público, oficinas Victoria 1907, bajo mi intervención el señor Nicolás Comparone vende al señor Francisco Román, el negocio de café y bar sito en esta Capital Pedro Mendoza 1915. — Reclamos ley, domicilio de las partes en mis oficinas.

e.7 feb.-N.° 203-v.12 feb.

Isaac Dulman, transfiere el activo y pasivo de su comercio de ropería sito en Tucumán 2337, a la sociedad Salvador Hnos. y Cía., en el mismo ramo. — Domicilio de ambas partes: Tucumán 2337. Reclamos Estudio Jurídico y Contable, Uruguay 466, 3er. piso escritorio 137. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1941.

e.7 feb.-N.° 188-v.12 feb.

Se comunica que el negocio de venta de comestibles ubicado en el Mercado del Plata de esta Capital, entrada por Carabelas 270, puestos municipales números 138 y 139, de don Antonio Terminiello, será transferido a doña Salecia Benítez de Iporra, que continuará sus operaciones. Reclamaciones de ley ante el escribano Carlos A. Riarte Ibazeta, en Avenida Roque Sáenz Peña 760, piso 5.°, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.7 feb.-N.° 185-v.12 feb.

Se hace saber de acuerdo con lo establecido en la Ley 11.867, que el señor Próspero Fermín Lesquerre, vende a la Srta. Sara Esther Carranza, la farmacia "Oeste", sita en la calle Juan Bautista Alberdi N.° 5657, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley escribano Ricardo Wright Avenida R. S. Peña 917.

e.7 feb.-N.° 182-v.12 feb.

La sociedad "Pedro Orús" dedicada al ramo de ropería para hombres, formada por el señor Pedro Orús y Anselma Santaliestra, como socio comanditario, comunican que han transferido a la firma "Pedro Orús y Compañía, Sociedad Colectiva", que ellos mismo han constituído como únicos socios, las mercaderías, máquinas, muebles, útiles y enseres, créditos y demás bienes, que la constituyen. — Los contratantes y la extinguida sociedad se domicilian en la calle Alsina N.° 1286, de esta Capital. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1941.

e.7 feb.-N.° 174-v.12 feb.

Se avisa que se disuelve totalmente la Sociedad Colectiva "José Tesoriero e Hijos", que con domicilio legal en esta Capital calle Moreno 1391 y bajo la denominación de "Grandes Tiendas Ciudad de Messina", tiene por principal objeto el ramo de ropería, tejidos y artículos de vestir, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Tesoriero, que continuará las operaciones con los mismos negocios y forma que hasta la fecha, retirándose sus hijos ex socios: José María y Vicente Tesoriero. Domicilio legal de los contratantes y reclamos de ley: Moreno 1391.

e.8 feb.-N.° 235-v.13 feb.

Agustín Fandiño, martillero público, oficina Cochabamba 2927, comunica que José Canosa, firmó promesa de venta de negocio despensa, calle Avelino Díaz N.° 1601 esquina Puán 1499, su domicilio, a favor de Adolfo Laino, domiciliado calle Del Bañado 2199. Reclamaciones en término legal. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1941.

e.8 feb.-N.° 246-v.13 feb.

Rosario Scovotti, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficina: Belgrano 2639, avisa: los señores Juan Karpiuk y Rodolfo Yvancich venden al señor José Guasti restaurant-café, Fraga 1402, ambos domiciliados negocio. Reclamaciones ley.

e.5 feb.-N.° 94-v.10 feb.

Al comercio, Héctor Lino Otero, compra a Juan José Nicolini, el negocio de máquinas de escribir, sumar y calcular: La Standard, situado Cabildo 2555. — Reclamos de ley en el mismo negocio, domicilio contratantes.

e.6 feb.-N.° 157-v.11 feb.

José Martínez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas San José 143, U. T. 38-1571, avisa que, José y Constantino Bouzas, que firman "Bouzas Hermanos", venden a Feliciano Fernández, su café y bar "La Pampa", situado Pueyrredón 141, domicilio de ambas partes. — Reclamos mis oficinas. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1941.

e.6 feb.-N.° 158-v.11 feb

Se hace saber al comercio que la razón social Samuel Chiprut y Cía., con negocio de mercería, fantasías y derivados con asiento de sus operaciones en la calle Corrientes 2365, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo y continuando los negocios, la razón social "Cohen, Chiprut y Cía.", integrada por los señores Moisés Cohen, Samuel Chiprut y Abraham Cohen. Domicilio sociedad y de los socios calle Corrientes 2365. Reclamos escribanía Angel R. Bolis, Diagonal R. S. Peña 615.

e.5 feb.-N.° 072-v.-10 feb.

Tomás Corrado, Junín 145, comunica que Manuel Raccanello vende a Carlos Gutiérrez y Amadeo Mariani, su negocio de Pizzería Corrientes 3101, domicilio de los contratantes, Junín 145.

e.5 feb.-N.° 90-v.10 feb.

La sociedad Florencio C. Andres y Compañía, en liquidación, vende a la sociedad Crespo y Bally, el negocio en el ramo de depósito de tejidos en esta Capital, calle Victoria mil ochenta y ocho y sucursales de tienda, mercería, ropería y anexos para la venta al por menor en las ciudades de Bahía Blanca, Tandil, Las Flores, provincia de Buenos Aires, y San Rafael, provincia de Mendoza, reclamos de ley, escribanía Juan Dastugue, Avenida de Mayo 760, donde las partes constituyen domicilio.

e.5 feb.-N.° 117-v.10 feb.

Mordoqueo Glinkowsky, domiciliado Sarmiento 2191, vende a Juan Klas, domiciliado Condarco 3079, el hotel "La Pampa", Sarmiento 2191. Reclamos al comprador término de ley en el indicado hotel "La Pampa".

e.8 feb.-N.° 214-v.13 feb.

Lorenzo Hnos. y Menéndez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1161, U. T. (35) Libertad 6335, avisan que venden "Clínica Veterinaria Jenner", sita Brasil 966. Vendedores: Dres. Juan y Pedro Destéfanis y Aníbal Arnoldo Oneto, que firman "Destéfanis y Oneto", domiciliados Cangallo 1161. Comprador Dr. Fernando Roumiguiere, domiciliado en el negocio. Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

e.8 feb.-N.° 216-v.13 feb.

Avisa Manuel Calvo, balanceador, con oficinas en la calle Solís N.° 307, T. 38-7540, que con su intervención se vende restaurant calle Belgrano 299 esq. Balcarce 382. Vendedor Luis Ravaioli, compradores Leonardo Alvares y Jesús M. Calzado, domiciliados en el negocio reclamaciones ley.

e.8 feb.-N.° 217-v.13 feb.

Se hace saber por el término de ley que la razón social Valenta y Cía., Imprenta, Venezuela 336, compuesta por Ante Valenta y Mateo Mercep Petrow han vendido a "Establecimientos Gráficos Croacia", Mercep, Baumann y Viani, Venezuela 336, compuesta por Mateo Mercep, Antonio Baumann y Juan E. Viani, el activo y pasivo de la misma; que quedará disuelta. — Reclamos: estudio Cevedo, Sarmiento 459, 3.° 19 y y 20 de 12 a 14 horas.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1941. —

e.8 feb.-N.° 218-v.13 feb.

Se hace saber que Rogelio Rodríguez, vende a Enrique Domingo Noverasco el negocio de carnicería calle Olleros 3891, domicilio de ambos. — Reclamaciones Sociedad de Carniceros, Junín 364.

e.8 feb.-N.° 219-v.13 feb.

Se hace saber que don Augusto Marcelo Torino vende a don Angel Juan Braga, el negocio de peluquería, cigarrería, salón de lustrar y venta de lotería instalado en esta ciudad, calle Florida 513, por ante el escribano Raúl A. Pampliega, con oficinas en Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.

e.8 feb.-N.° 223-v.13 feb.

Luis Villar, oficinas Moreno 1768, U. T. 37-3715, rematará el 13 de febrero, a las 15 horas, sin base, despacho de pan Giribone 1700, orden Juan A. Kratzer. Reclamos ley en mis oficinas.

e.8 feb.-N.° 229-v.13 feb.

Avisa: Pedro A. Cortese, escribano, ofic. Corrientes 980, que Inés Adelaida Valsecchi de Requejo vende a Palmira Catalina Roveda de Valsecchi, la parte indivisa que tiene en el negocio calle Entre Ríos N.° 833, denominado "Sucesión José Roveda". — Reclamo de ley en mi oficina, domicilio de las partes.

e.3 feb.-N.° 232-v.13 feb.

Se hace saber que Luis Méndez vende a Eduardo Butta, el negocio de carnicería calle Orán 2307, domicilio de ambos. — Reclamaciones, Sociedad Propietarios Carniceros de la Capital, Junín 364.

e.8 feb.-N.° 220-v.13 feb.